

Mauricio Valladares Gómez

HONDURAS 2009: CONSULTA POPULAR Y GOLPE DE ESTADO
EL PROYECTO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA FRENTE AL CONSENSO HEGEMÓNICO DE PODER

Director de Tesis: Esteban de Gori

BUENOS AIRES, ARGENTINA

2014



UNSAM

UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
SAN MARTÍN

Centro Internacional de Estudios Políticos

**“Maestría en Derechos Humanos y Democratización en América Latina y el
Caribe”**

Abstract.

Honduras since it's born to the independent life as sovereign State adopts the form of free, democratic an independent Republic to assure in his habitants the possession of justice, freedom, culture and the economic and social well-being. These rules are established in his constitution that declares that the above mentioned sovereignty corresponds to the people from which they come all the power of the State, exercised by representation and that the supplanting of that sovereignty means crime of perfidy to the mother land. Certainly on June 28, 2009 in the country's history was a coup d'état and this meant the substitution of these principles. In the following pages we offer a partner-historical analysis of this event who will guide the reader in the development of these theses. There will be realized an analytical description of the elements that led to constructing the conspiracy coated in legality against the democratic system, in order to break with the protectionist speech of the law that there adopted for who gave the coup. Inside of this elements there are formed: the popular consultation project like the possibility to start the participative democracy, the hegemonic consensus of power in opposition to the above mentioned process and the separation of the president that represented the first coup d'état in the 21st century.

Key words: *popular consultation, hegemonic consensus of power, coup d'état.*

Resumen.

Honduras desde que nace a la vida independiente como Estado soberano adopta la forma de república libre, democrática e independiente para asegurar a sus habitantes el goce de la justicia, la libertad, la cultura y el bienestar económico y social. Estos preceptos se establecen en su Carta Magna que declara que dicha soberanía corresponde al Pueblo del cual emanan todos los Poderes del Estado ejercidos por representación; y que a la suplantación de dicha soberanía, corresponde delito de traición a la patria. Ciertamente lo que representó el 28 de junio del 2009 en la historia de este país fue la ruptura del tejido constitucional y la substitución de los anteriores elementos. En las siguientes páginas ofreceremos un análisis socio-histórico de dicho, realizando una descripción analítica de los elementos que llevaron a construir la conspiración que revestida de legalidad conspiró contra el sistema democrático. Dentro de los mecanismos se destacaba por su importancia: el proyecto de la Consulta Popular como posibilidad de poner en marcha la democracia participativa, el consenso

hegemónico de poder en contraposición y como obstáculo a dicho proceso y el desenlace que desencadenó en la separación y posterior expatriación del presidente legítimamente electo y que representó el primer Golpe de Estado del siglo XXI en la región Latinoamericana.

Palabras clave: *consulta popular, consenso hegemónico de poder, golpe de Estado.*

Índice

Capítulo 1

Contexto Histórico: de 1982 al 2009 en la nación Hondureña	1
La transición del régimen militar a la democracia	1
El retorno a la democracia y el inicio de la década perdida	3
El inconcluso proceso de modernización del Estado.....	7
La catástrofe natural del Huracán Mitch y su consecuencia social	11
Honduras post Mitch y las primeras evidencias del debilitamiento bipartidista	15
El ascenso de Zelaya al poder y el comienzo de un gobierno fuera del “orden”	19
La propuesta del proyecto: consulta popular o “cuarta urna”	22

Capítulo 2

Los Actores del Conflicto.....	24
Los partidos políticos hondureños y la creación del consenso de poder bipartidista	24
Las Fuerzas Armadas como protectores del consenso de poder	30
Las elites económicas, las religiosas y la influencia externa.....	34

Capítulo 3

La Cuarta Urna	41
El gobierno de Zelaya y el ambiente previo para la construcción del proyecto de la cuarta urna	41
3.1 El proyecto de la Consulta Popular	45
La tradición jurídico política hondureña	45
La Consulta Popular: su origen, características y fundamento jurídico	48
El límite legal de la Consulta, análisis jurídico del proyecto	57
3.2 La separación del presidente, construcción jurídica de un golpe	59
La destitución del presidente vía Decreto.....	60
La denominada figura de “sucesión presidencial”	67
Conclusión.....
Bibliografía	79
Bibliografía Jurídica consultada	81

Introducción

En los años ochenta se inicia en Latinoamérica la transición de gobiernos que estaban bajo el poder de los militares, hacia administraciones elegidas democráticamente. Con distintas características y matices, se inicia este proceso que en algunos países se tornó más complejo que en otros, pero en el que las distintas naciones, emprendieron la construcción de ciudadanías, con identidades y Estados mejor estructurados. Estas transiciones, que aún perduran, sitúan a la libertad y a los derechos humanos como valores esenciales de la democracia. Las agendas se (re)construyen sobre problemas conjuntos y sobre una aspiración permanente de reducir desigualdades y fortalecer el sistema democrático, que hoy en día es constantemente amenazado.

Honduras, el segundo país más grande en extensión de Centroamérica, y con poco más de ocho millones de habitantes, cumplió con el mínimo de requerimientos para considerarse parte de dicho proceso. Sin embargo, y a pesar de las expectativas que pudo haber generado, hoy se ubica como una de las naciones más rezagadas y con menor desarrollo dentro de la región. La debilidad estructural que el Estado hondureño ha padecido a lo largo de su historia, se manifestó abiertamente el 28 de junio del año 2009. Ese día, con el primer Golpe de Estado del siglo XXI en la región, se plasmó la prueba fehaciente de que el peligro hacia los gobiernos legítimamente electos por sus ciudadanos, sigue siendo permanente.

Este trabajo se propone realizar un análisis descriptivo de documentos, normativa e instrumentos jurídicos hondureños, que permiten evaluar el comportamiento de ciertas variables históricas que influyeron en el proyecto de la Consulta Popular impulsada por el presidente (depuesto) José Manuel Zelaya. Dicha consulta, tuvo como elemento principal la idea de apertura democrática (carente hasta ese momento en el país), y pudo haber representado el inicio de la participación directa de los ciudadanos en las decisiones políticas del Estado.

Desde los inicios del republicanismo hondureño, el país se caracteriza por la construcción de una hegemonía política liderada por la elite política a través de un sistema bipartidista (considerado el más longevo de Latinoamérica), y al que adscriben las elites económicas, religiosas y militares.

De manera que este consenso, se convierte en el principal obstáculo para avanzar en el proceso democrático del país: las elites no dan lugar a la apertura para poder realizar los cambios que darían lugar el desaparecimiento progresivo de la debilidad estructural como consecuencia de ese consenso. La posibilidad de una verdadera reconstrucción y reconciliación de la sociedad hondureña pasa ineludiblemente por la apertura democrática de sus instituciones y la integración de todos sus individuos a estas tareas, a partir de una Constitución que cimente las bases de la refundación de un nuevo y fortalecido Estado.

Quienes ejecutaron el golpe justificaron sus acciones en defensa de la ley. Este discurso no fue más que la apelación a un argumento legalista que pretende “salvar” al país de un proceso que planteaba un cambio en la conservadora tradición política hondureña; y, que solo representó el resguardo del status. No es un aspecto sencillo de visualizar en tanto que el marco normativo hondureño en muchos de sus aspectos es contradictorio, falta de claridad y no especifica cómo abordar y resolver las crisis cuando se generan al interior de las instituciones estatales. Si bien la construcción y ejecución del golpe a partir de la Consulta Popular tuvo un éxito inmediato, solo significó una victoria momentánea en el proceso de desarrollo democrático de Honduras.

Capítulo 1

Contexto Histórico: de 1982 al 2009 en la nación Hondureña

La transición del régimen militar a la democracia

Al observar la historia de la República de Honduras, podemos dar cuenta de que el país centroamericano permanece atado a una tradición de inestabilidad permanente, más allá de los diferentes procesos o etapas de historia como nación. Desde su origen como república independiente, Honduras ha vivido durante un largo periodo de tiempo en permanente fragilidad política e ingobernabilidad; logrando mantener una relativa calma en cuanto a la generación de fenómenos y movimientos sociales, y conservando los mínimos estándares de control social ante el surgimiento de crisis o tensiones¹.

Desde el año 1957 se instauran en Honduras gobiernos militares que ejercieron el control político y administrativo del Estado. A partir de ese momento, se dio un proceso de conformación y consolidación de elites económicas y políticas, y comienza también, la alternancia en el poder de gobiernos civiles y militares. Y aunque muchas veces, la presidencia estuviera a cargo de civiles, los sectores militares mantenían su influencia sobre ellos.

Esto hizo que al interior de las Fuerzas Armadas se empezaran a conformar grupos de poder, siendo la presencia del estamento militar una constante en la vida política hondureña. Las fuerzas armadas, se afincan y desarrollan su poder elitista, especialmente a partir del papel que desempeñan en la guerra que el gobierno estadounidense lleva adelante contra los sandinistas nicaragüenses. Esta situación permitió a la jerarquía castrense disfrutar de recursos económicos que los afianzó frente al poder civil. De esta manera, la elite militar en Honduras, se consolidó dentro de la estructura social del Estado, colocándolos en una situación inmejorable que los eximió de rendir cuentas con la justicia y la sociedad (Montoya, 2009: 10-13).

¹ Golpes de Estado, regímenes militares, precariedad económica, crisis políticas, desastres naturales, entre otros; nunca ningún acontecimiento o dificultad rebasó el límite de la estabilidad social, incluso Honduras nunca tuvo un conflicto armado al interior de su territorio.

Bajo los gobiernos militares se presentaron características similares a la de los otros gobiernos de facto impuestos por las armas en el resto del continente. Más allá de la evidente violación a derechos humanos y deterioro de la estructura social, siempre lograron mantener el control dentro del territorio y población, neutralizando así cualquier intento de revuelta social o generación de conflicto armado. Paradójicamente, cuando en los años ochenta se da en América Latina el retorno al orden democrático, en Honduras los planes de exterminio y desaparición selectiva así como el adoctrinamiento de la sociedad fueron puestos en marcha y sin ningún tipo de pudor.

En esa misma década se impulsa la realización de un nuevo pacto social, que determinaba la finalización de los regímenes militares. Este nuevo acontecimiento fue acompañado por la clase política, organizaciones y sociedad civil, bajo la justificación de realizar la construcción de un Estado fuerte, organizado y con visión futura.

Teitel (2003)², señala que entre las características de la tercera fase de la genealogía de justicia transicional de un Estado, se encuentran: la fragmentación política, la debilidad estructural y conflictividad permanente como condición política contemporánea del Estado mismo. Pero más allá del concepto de transición, los factores locales afectarán las respuestas o soluciones planteadas sobre la base de una teoría general del estado de derecho. Esto, podría aplicarse al Estado Hondureño ya que, su transición se ve marcada por las condiciones políticas y legales existentes, y la capacidad de su estado de derecho no puede operar al mismo nivel de aquellos Estados que tienen un aparato jurídico consolidado.

Honduras terminaba la década de los ochenta, en un escenario completamente adverso, una economía mundial en lenta recuperación³ una débil demanda de sus productos exportables, cierre de las líneas de crédito comercial que otorgaban bancos privados multinacionales, y un contexto regional de alta polarización de fuerzas políticas y militares. Frente a la crisis centroamericana del conflicto de baja intensidad, la vía electoral logra un alto consenso político entre las distintas fuerzas sociales en Honduras.

² Genealogía de la Justicia Transicional como todo proceso de construcción de la concepción de justicia asociada a los periodos de cambios políticos

³ Recesión abierta y prolongada, implementación de políticas de endeudamiento, tasas de crecimiento bajas a nivel mundial, ello sumado a la crisis de deuda de países latinoamericanos.

El estancamiento del aparato productivo que afectó la inversión y las exportaciones, anuló las expectativas de crecimiento económico y el promedio del desarrollo del país a principios de los 80s fue apenas del 0.8 %, provocando un deterioro en el nivel de vida de la población y una inflación acelerada. El promedio de crecimiento de las exportaciones en ese mismo periodo fue nulo y la balanza de pagos se deterioró en forma alarmante, llevando con ello a utilizar las reservas internacionales para impedir el colapso financiero del Estado⁴. Con este panorama Policarpo Paz García⁵ decide hacer entrega del gobierno a los civiles y previo a las elecciones que marcaban el retorno a la democracia se instaló la Asamblea Nacional Constituyente, trayendo como resultado la puesta en vigencia de la actual constitución de la república.

El retorno a una democracia sin derechos humanos

En noviembre de 1981 los hondureños votaban en las primeras elecciones presidenciales en 18 años, resultando electo el presidente Roberto Suazo Córdova del partido Liberal. Con Suazo en el poder, tres años después que el Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN) se hiciera del mismo en Nicaragua (1979), se empezó a aplicar en Honduras una geopolítica estratégica por parte de los Estado Unidos y el país comenzó a recibir los privilegios militares de la nación norteamericana. Actuando como una especie de gendarme en América Central, desde el territorio se realizaban prácticas para apoyar a la contra⁶ nicaragüense y vigilar la frontera con El Salvador en dónde otra guerrilla, la del Frente Farabundo Martí de Liberación Nacional (FMLN) tomaba fuerza.

La transición que se realizó de la dictadura a un gobierno electo democráticamente, no había dado sus frutos de manera efectiva y aún existía mucha influencia militar dentro de las políticas estatales. No era raro escuchar al presidente electo hacer afirmaciones como: ...“A los ñángaras (comunistas) no les gusta mucho cuando me refiero a los militares como compañeros de armas ya que soy el Comandante de las Fuerzas Armadas, pero para que más

⁴ Secoff (N.d), “Libro Electrónico Honduras Universal, economía década de los 80’s”. Consultado el 18 de abril, 2014. Disponible en <http://www.angelfire.com/ca5/mas/economia/eco007.html>

⁵ Ex Jefe de Estado en Junta Militar (1978-1982), fue proclamado cuadragésimo sexto presidente de la Republica de Honduras entre el 27 de enero de 1980 a 26 de enero de 1982.

⁶ Movimiento contrarrevolucionario que se formó de diferentes grupos opuestos al gobierno del FSLN en Nicaragua.

les duela voy a llegar vestido de fatiga militar⁷ a Casa Presidencial y así voy a visitar los batallones”. Sumado a ello, el Jefe de las Fuerzas Armadas, el General Gustavo Álvarez Martínez⁸, expresaba que: ...“Los subversivos no tienen derechos humanos”.

Esto describía la continuación de un escenario de terror, que tenía como único objetivo, el destruir todo intento de reclamo social, y legitimar cualquier violación a los derechos humanos. Para ello, se contaba con el apoyo de la fuerza militar hondureña que a lo largo de su historia –y hasta hoy en día- gozan de impunidad y tolerancia a sus actuaciones. Con la abierta influencia e injerencia de los Estados Unidos alentando una guerra contra los países vecinos de El Salvador y Nicaragua, adquiere un gran protagonismo, tanto a nivel político como en las decisiones de Estado, el general Álvarez Martínez, militar de una línea muy dura que promovió las desapariciones, las torturas y los asesinatos selectivos.

El terrorismo de Estado se encuentra ampliamente documentado durante este período. Uno de los casos más conocidos es la muerte del sacerdote James Francis Carney Hamley⁹, que impulsaba una línea de pensamiento revolucionario, y que llegó a expresar: “Tendré que renunciar a ser jesuita por un tiempo hasta el triunfo, porque las leyes actuales de la Compañía de Jesús no permiten que un jesuita sea guerrillero... me duele hacerlo”. Mientras esto sucedía, el ya mencionado Jefe de las Fuerzas Armadas, Álvarez Martínez elogiaba las acciones que emprendían los militares bajo el mando civil afirmando que: “Esto está comenzando, y aunque las Fuerzas Armadas están preparadas, lo que debemos preguntarnos es si el pueblo hondureño está preparado para ayudarnos”. El mismo militar, paradójicamente, sería designado como hombre y maestro del año en 1983, y se lo consideraba una especie de jefe supremo que defendía del comunismo a la sociedad occidental y cristiana.

La “Doctrina de Seguridad Nacional” alentada en la región por Estados Unidos y apoyada en el país por Álvarez Martínez, quien negoció con la embajada de los Estados Unidos de Norteamérica ayuda militar, y produjo al menos 160 mil muertos en Centroamérica. El militar

⁷ Uniforme tradicional militar que se utiliza al momento del combate armado.

⁸ Fue militar y político hondureño, estudió en la Escuela de El Palomar en Argentina durante la dictadura iniciada en 1976 en donde aprendió todas las técnicas de desaparición forzada de personas; fue fundador del temido escuadrón de la muerte 3-16 y jefe de las Fuerzas Armadas de Honduras entre 1981-1984.

⁹ Sacerdote jesuita de origen estadounidense que radicaba en la región del litoral atlántico del país, fue capturado, torturado y finalmente asesinado por el ejército hondureño en una zona llamada El Aguacate, departamento de Olancho, en plena selva hondureña, el 16 de septiembre de 1983.

en mención, fue el fundador del temido escuadrón de la muerte denominado como “Batallón 3-16” cuyo objetivo era el combatir la expansión de focos revolucionarios tildados de comunistas en el área centroamericana así como cualquier otro grupo que estuviera en contra y en oposición al gobierno. Este escuadrón, tenía bajo su modus operandi, las mismas tácticas que empleaban los escuadrones de la muerte en Argentina; sus integrantes recibían entrenamiento militar estadounidense así como también compartían la línea dura de la visión geopolítica de la nación del norte.

Pasaría el tiempo y Álvarez Martínez sería relegado de su puesto como comandante en jefe de las Fuerzas Armadas por el mismo presidente Suazo Córdova, puesto que este en sus actuaciones presentaba aspiraciones de controlar de nuevo y en su totalidad las fuerzas políticas del país. La separación, produjo su salida de la nación. Álvarez Martínez, marchó hacia Costa Rica, para terminarse radicando finalmente en la ciudad de Miami, Estados Unidos; y convirtiéndose después de un tiempo a la religión protestante. Fue asesinado a su retorno a Honduras, el 25 de enero de 1989, mientras se conducía en su vehículo, por una de las avenidas de la capital. En el hecho, varios sujetos que portaban subametralladoras descargaron las mismas contra el ex jefe militar, habiéndole impactado 18 proyectiles. Horas más tarde, el Movimiento Popular de Liberación Nacional Cinchoneros¹⁰, se atribuyó el atentado e hizo un llamamiento al pueblo a iniciar la “guerra popular revolucionaria”¹¹. Dicha acción no tendría impacto alguno dentro de la ciudadanía, manteniendo con ello la lógica de la doctrina de la Seguridad Nacional, surgiendo posturas en contra en algunos grupos de la sociedad hondureña (familiares de desaparecidos, opositores políticos, estudiantes); pero que sería mayormente ocultada por el Estado con la complicidad de los medios de comunicación, de allí que no se tenga un registro cuantificable sobre la postura de la ciudadanía en torno a esta década.

En 1986 José Simón Azcona¹² del mismo instituto político de su predecesor (Liberal) se hace cargo de la presidencia de la Nación luego de elecciones en la que resulta triunfador, con la finalidad de consolidar el proceso democrático iniciado por Suazo, pero que había sido

¹⁰ Movimiento popular surgido en la década de los 80’s, sus integrantes serían perseguidos después por el batallón 3-16.

¹¹ http://elpais.com/diario/1989/01/26/internacional/601772414_850215.html

¹² Cuadragésimo octavo presidente de Honduras (1986-1990)

salpicado por los hechos que anteriormente hemos descrito. Desde sus inicios fue un gobierno débil ya que a pocos días de asumir el poder se avizoraba una nueva crisis con la destitución del General Walter López como Jefe de las Fuerzas Armadas por parte del Consejo Superior de ese instituto castrense. El General López fue el sucesor de Álvarez Martínez, y con la decisión de su separación del cargo se le obligaría incluso a abandonar el territorio desatando con ello un nuevo foco de crisis entre las fuerzas políticas y las militares.

La democracia que se había impuesto, con militarización en detrimento de la sociedad civil y de la opinión pública nacional, empieza a generar cuestionamientos de los procedimientos que se estaban llevando, cuando se comprueba que el Consejo Superior de las Fuerzas Armadas destituye a su comandante en jefe ignorando el principio de subordinación al poder civil, que se había plasmado en la constitución de la república¹³. Mientras esto se llevaba a cabo, portavoces gubernamentales del partido opositor (Nacional) dentro del Congreso Nacional, afirmaron que el acto que se había realizado era normal y abogaban por que las Fuerzas Armadas funcionaran de manera autónoma, incluso al margen y por encima del poder constitucional. En otras palabras, que mantuvieran su soberanía y primacía excepcional sobre la sociedad civil.

Uno de los acontecimientos históricos que marcaron la segunda mitad de la década de los ochenta bajo la administración de Azcona, fue la invasión a territorio hondureño de las fuerzas sandinistas nicaragüenses, algo que en un principio fue negado rotundamente por el primer mandatario, pero que finalmente fue reconocido, debido a la presión de los Estados Unidos, y ante el temor de perder el respaldo armamentístico de estos. Esto se tradujo en la obtención del “beneficio” de recibir entre los años 1984 a 1988 sumas de dinero que superaban los U\$S 77.5 millones, destinadas a poner en marcha, ejecutar planes y proyectos orientados a la construcción de infraestructura militar, así como convenios de entrenamiento bilateral, aprovisionamiento y mejoramiento de equipos y pertrechos (De Gori, 2014).

Una de las pruebas más evidentes de la influencia e intervención norteamericana (que aún conserva su vigencia) fue la instalación de la base militar Enrique Soto Cano, más conocida como Palmerola, ubicada en la parte central del territorio hondureño y sede de la Fuerza de

¹³ Artículos 277 y 278 de la Constitución de Honduras: El presidente ejercerá el mando directo de las fuerzas armadas en su carácter de comandante general..., las órdenes que imparta el presidente de la republica deberán ser acatadas y ejecutadas con disciplina y profesionalismo militar.

Tarea Conjunta Bravo de la armada estadounidense. Es actualmente la base más grande en Latinoamérica de esta fuerza norteamericana y cumple un rol protagónico en operaciones de intervención.

El inconcluso proceso de modernización del Estado

El proceso democrático hondureño se puede dividir en dos etapas: una primera que de manera general ya hemos descrito, y una segunda que se inicia en el año 1990 y culmina en 1998. Durante este período fueron dos los gobiernos que asumieron las riendas de la administración pública: el de Rafael Leonardo Callejas¹⁴ (1990-1994) y el de Carlos Roberto Reina (1994-1998).

Mientras en la primera etapa la presión de la crisis centroamericana que subordinaba la dinámica político-social a la dinámica de la seguridad (Salomón, 1996) no permitió que se observaran importantes transformaciones en la relación Estado-sistema político-sociedad civil; la segunda fase se caracterizó por la eliminación de los obstáculos revestidos de tintes autoritarios y la difusión de una cultura democrática que propició el pluralismo, el debate, la tolerancia y el respeto, permitiendo un avance en el proceso de construcción del Estado.

Los anteriores obstáculos en el proceso de democratización, eran alusivos a la injerencia directa que habían mantenido los militares. En esta nueva etapa no desaparecerían, sino que se subordinarían al poder civil para construir una comunidad de intereses que oscilaban entre el consenso a las concepciones neoliberales¹⁵ o libre empresariales de la economía hondureña, su dependencia al capital extranjero, hasta el alineamiento a las geopolíticas de los Estados Unidos. La “governabilidad se garantizaba una vez que todos estos elementos se habían conformado” (De Gori, 2014: 154-155).

¹⁴ Economista y político, cuadragésimo noveno presidente de Honduras (1990-1994), conserva gran influencia dentro de las elites políticas de su partido (Nacional) y económicas del país, acusado de múltiples casos de corrupción mismos que pudo sortear ante la Corte Suprema de Justicia pero que le llevaron a ser despojado de su visa para entrar a territorio estadounidense por parte del Departamento de Estado; actualmente es el presidente de la Federación Hondureña de Fútbol (FENAFUTH).

¹⁵ El consenso neoliberal implicaba la apertura económica a capitales internacionales que fueron al sistema financiero y de servicios, como a la privatización de empresas públicas. La profunda transformación de la estructura económica bajo este consenso aumentó la exclusión social y transformó a Honduras en uno de los países más pobres y desiguales de la región.

Los cambios más notables y perceptibles se tradujeron en la transformación de las relaciones tradicionales entre civiles y militares. Esto, trajo consigo una considerable y progresiva recuperación del control civil, paralelamente a una creciente disminución de la autonomía militar. La administración Callejas, le otorga el papel de promotor al Estado hondureño, a la vez que se desarrollan políticas de corte neoliberal, creándose para tal propósito la Comisión Presidencial de Modernización del Estado y promulgando una ley orientada a impulsar ese proceso. Un diagnóstico realizado en ese entonces por el gobierno, junto con las restantes fuerzas políticas, y la administración pública; destaca la deficiencia de la estructura organizacional, señalando que la misma generaba descoordinación y duplicidad en las acciones, evitaba la consecución de los objetivos, presentaba una remarcada carencia de liderazgo a nivel central y propiciaba la ausencia de competencias definidas en las instituciones tanto centralizadas como descentralizadas.

Este proceso de Modernización del Estado contó con la financiación entusiasta de parte de la comunidad internacional, y en especial de los organismos de crédito tales como el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, respondiendo a los parámetros establecidos en el Consenso de Washington¹⁶. De acuerdo con Meza (2012), los principales ejes de esta política consistían en construir y rediseñar las instituciones del Estado para llevar a cabo dos grandes reformas: la administración pública y el sistema político. La primera debía estar a tono con los nuevos tiempos, ser viable y funcional, idónea, eficiente y sobretodo eficaz. El sistema político, por su parte, debía de abrirse hacia un rumbo más plural y tolerante, más moderno y sobretodo democrático, que tuviera la capacidad de absorber y procesar las tensiones que se habían venido suscitando de una manera instituida dentro de la democracia, y fortaleciendo el Estado de derecho.

Ambas reformas transitaban -como era de esperarse- por focos de gran resistencia dentro de las élites más conservadoras del país que no estaban dispuestas a renunciar a su status quo y al dominio caudillista que históricamente habían ejercido las cúpulas partidarias y empresariales en el país. La burocracia también formaba parte del arco opositor. Las estructuras elitistas no habían desaparecido, sino que llevaron adelante un plan estratégico orientado a invisibilizarse

¹⁶ Dicho consenso tenía dentro de sus medidas la implementación de políticas presupuestarias, cambios en las prioridades del gasto público, reformas fiscales, modificación de los tipos de cambio, la liberalización comercial y las políticas de privatizaciones, entre otras.

para resurgir con el paso de los años. Se trataba entonces de la construcción de una transición con matices de dificultad y maquillada de tal forma en que la población adquiriera confianza y certeza en el proceso impulsado.

Algunas de las reformas que se llevaron a cabo al interior del Estado como mecanismo de ilustración de este proceso fueron:

- Emisión de Ley de las municipalidades, consistente en otorgar principios constitucionales a los departamentos y municipios de Honduras, como un proceso de descentralización del Estado.
- Creación del Ministerio Público o Fiscalía de la Nación, junto con nueve fiscalías especiales dentro de las cuales se incluían la de Derechos Humanos, de la Mujer y de los Derechos de la Niñez. Dicho Ministerio se llegaría a convertir en la insignia del gobierno durante este proceso.
- La creación del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, al que se le otorgó rango constitucional
- La Reforma a la Ley de la administración pública

La administración de Rafael Callejas, lleva entonces adelante un modelo económico neoliberal, que provoca la desregularización del Estado en los mercados la aplicación de fuertes medidas tributarias y devaluación constante de la moneda. Durante su mandato, se registraron numerosos actos de corrupción, razón por la cual se le imputó e iniciaron numerosos procesos penales al entonces presidente. Debido al fuerte aparato de impunidad, (aun existente), terminaría recibiendo 14 cartas de libertad por dichos procesos. Cuando Rafael Callejas culminó su mandato existía un promedio del 68% de la población bajo la línea de la pobreza (Sauma, 2004: 17).

En 1994 asumía el poder Carlos Roberto Reina¹⁷ con un discurso que promulgaba la derrota de la corrupción y la promesa de poner en vigencia el liberalismo social por medio de una revolución moral¹⁸. Sin embargo, sus políticas no fueron más que la secuencia de las

¹⁷ Fue jurista, diplomático y político hondureño, quincuagésimo presidente de Honduras (1994-1998).

¹⁸ Discurso y eslogan de su campaña hacia la presidencia de la república; en él se aludía a re direccionar la administración del Estado bajo principios del liberalismo social, combate a la corrupción y desmantelamiento total de la influencia e injerencia militar en asuntos civiles.

impuestas por su antecesor. Si bien el déficit fiscal se redujo de un 11,6% a un 3,6%¹⁹, aumentó la inversión privada, se incrementaron las exportaciones y hubo una mejora en muchas de las variables macroeconómicas; la población bajo la línea de la pobreza no disminuyó durante su mandato, la inflación se encontraba arriba del 30%, y hubo un del analfabetismo y la delincuencia.

Carlos Roberto Reina, logró, sin embargo, terminar de consolidar y fortalecer al poder civil frente al militar²⁰. Durante su primer año de gobierno se realizaron las últimas reformas implementadas a la estructura de las Fuerzas Armadas. Las mismas consistían en traspasar completamente el poder de algunas instituciones que estaban aún en manos de los militares a manos de los civiles: la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL), la Empresa Nacional Portuaria (ENP) y la Dirección de Migración y Extranjería son algunas de las que han pasado al ámbito civil. También durante este período reorganizó la Policía Nacional situándola fuera del mando del ejército y quedando subordinada y dirigida completamente por el poder civil. También se eliminó el servicio militar obligatorio, reemplazándolo por un servicio militar voluntario y educacional.

En la medida que el Estado se fue desmilitarizando, los partidos políticos fueron recuperando su poder hegemónico dentro del sistema político, y generando una opinión pública favorable a la autonomía del poder civil frente a los militares. Pero mientras surgían nuevas instituciones y se abrían los espacios para una mayor y más plural participación política, los viejos dirigentes de los dos partidos tradicionales se empeñaban en contaminar y saturar políticamente las nuevas instituciones gubernamentales

Esta debilidad institucional fue aumentando la desconfianza de la gente ante dichos entes, y convirtiéndose en un factor constante de desestabilización política e ingobernabilidad democrática. Paulatinamente, y a raíz de esta desconfianza generalizada, se fue frenando el proceso de modernización del Estado, y los esfuerzos por profundizar la democratización de la sociedad hondureña. A finales de año 1998, los avances en el proceso de construcción democrática en las últimas dos décadas del siglo pasado habían quedado estancados, y aún

¹⁹ <http://www.nacion.com/CentroAmerica/Archivo/1996/enero/01/cablehon.html>

²⁰ Como se verá más adelante, en este mismo trabajo, este ha sido un proceso que ha sufrido cuestionamientos.

continuaban vigentes los preocupantes niveles de pobreza y exclusión social en un marco de inaceptable desigualdad y equidad. Estos elementos, que empezaron a visibilizarse en esta década (90s), jugarían un factor determinante en la crisis que condujo al rompimiento del orden constitucional en el 2009.

La catástrofe natural del Huracán Mitch y su consecuencia social

En octubre del año 1998, Honduras padeció la mayor catástrofe natural que se haya registrado en su historia; el ciclón al que se le bautizó con el nombre de Mitch fue uno de los fenómenos naturales más poderosos y desastrosos que se dieron a finales del siglo pasado. El mismo, se formó en el Atlántico durante la temporada de huracanes el 22 de octubre de ese año y no daba la impresión de llevar buenos augurios. Luego de alcanzar condiciones favorables para su fortalecimiento en aguas del Mar Caribe obtuvo rápidamente la categoría 5 en la escala de huracanes Saffir-Simpson²¹.

Luego que el ciclón se desplazara en dirección suroeste, este impactó con la República de Honduras, y aunque ya degradado a una categoría menor, debido a su leve movimiento, dejó una alta cantidad de precipitación a su paso por Centroamérica. La cantidad de muertes que ocasionó por inundaciones, lo hicieron posicionarse como el segundo huracán más mortífero del Atlántico: cerca de 11 mil personas perdieron la vida, y más 8 mil permanecían desaparecidas desde finales de ese año. Los daños fueron extremos, y se estima que las pérdidas económicas fueron de más de 5 mil millones de dólares en la región centroamericana.

El fenómeno coincidió con la entrada en el poder en ese año de Carlos Roberto Flores²² (Liberal), quien al momento de la toma de posesión de su cargo llevaba como plataforma para su administración, la realización de una nueva agenda orientada a profundizar los procesos de cambio y modernización emprendidos por sus predecesores.

²¹ Escala que clasifica los ciclones tropicales según la intensidad del viento, desarrollada en 1969 por el ingeniero civil Herbert Saffir y el director del Centro Nacional de Huracanes de Estados Unidos, Bob Simpson; la escala más alta es la número 5, caracterizada por ser la más destructiva.

²² Ingeniero, político y empresario; quincuagésimo primer presidente de Honduras (1998-2002), personaje de mucha influencia y poder dentro de las elites económicas, políticas e incluso religiosas del país, mencionado como uno de los autores intelectuales del golpe de estado contra Zelaya.

El balance de las consecuencias de la catástrofe en el país no se hizo esperar: en mayo del año siguiente detallaron que en Honduras habían resultado más de 5 mil muertos y poco más de 8 mil desaparecidos por el paso del huracán. Se perdió el 81.6 % del PIB (más de 3700 millones de dólares) lo que equivalía, en ese año, al 94% de su deuda externa. Cerca de dos tercios del monto bruto de las devastaciones (64%) ocurrieron en territorio hondureño. Estos datos no, representan, sin embargo, la totalidad del desastre ya que no contemplan la destrucción masiva de viviendas, servicios públicos e infraestructura vial, sanitaria, etc. (D'Ans, 2008).

La catástrofe del huracán Mitch reveló toda su dimensión política, en noviembre de 1999, cuando los presidentes de El Salvador, Nicaragua, Honduras, Costa Rica y el canciller de Guatemala se reunieron en el aeropuerto de San Salvador: todos coincidían en que la tragedia comprometía el futuro de la región. Los dirigentes puntualizaban que la devastación de sus países comprometía el modelo de desarrollo que habían puesto en vigencia: “los importantes avances que habían logrado en la región eran una muestra del desarrollo que estaban implementando-es decir el modelo neoliberal”. Luego de toda una lista de pedidos dirigida al gobierno de los Estados Unidos los líderes definían su estrategia como la búsqueda de la “reconstrucción de una Centroamérica fortalecida y moderna, que ofreciera más oportunidades al comercio y a la inversión” (D'Ans, 2008: 187).

Organizaciones sociales, grupos sindicales y empresariales, estuvieron en desacuerdo con el manejo de los fondos de ayuda y estrategias gubernamentales para la reconstrucción. Era evidente el mal uso de los recursos, y no se sentía la presencia y la ayuda del Estado en muchas zonas del devastado país. Incapaces y cansados de no hacerse escuchar por las esferas políticas grupos de personas de diversos sectores sociales (empresarios, campesinos, sindicalistas, entre otras) comenzaron a reunirse en asambleas a las que les dieron el nombre de la “sociedad civil”.

Estas organizaciones se llevaban a cabo por el sentimiento de unidad que se generaba ante la desconfianza colectiva hacia las autoridades. Algunas se constituyeron como organizaciones filantrópicas de baja escala²³, cuya acción reposaba en la acción benéfica de sus miembros, y a medida se generalizó esta práctica, fueron proliferando en poderosas instituciones. Dichos

²³ Posterior al Huracán Mitch el Estado hondureño había otorgado la autorización para operar en el país a más de 1500 Organizaciones No Gubernamentales.

grupos estaban convencidos la corrupción y la incompetencia de las instituciones públicas y consideraban que las circunstancias serían aprovechadas por los antiguos caciques para preservar sus intereses. De tal modo, que los anhelos de realizar una reconstrucción orientada hacia el bienestar nacional podían caer una vez más a la defraudación. Planteaban que la reconstrucción, no debía enfocarse en devolver al país al estado en el que se encontraba antes, sino que era la oportunidad de realizar transformaciones radicales.

Producto de la presión de estos grupos, y de la cantidad que representaban²⁴, a través de comunicados de prensa, posicionamientos públicos en medios de comunicación e implementación de una agenda mediatizada, tuvo como resultado la realización de una reunión por parte de estas organizaciones con el Grupo Consultivo de Estocolmo en 1999, y se logró imponer el concepto de reconstrucción de Honduras, pero bajo la perspectiva de una transformación nacional. La comunidad internacional representada por los organismos de crédito internacional, estuvo de acuerdo en estos parámetros; de tal manera que la ayuda estaría supeditada a la aplicación de reformas estructurales para tres grandes áreas:

1. Mitigar la fragilidad ecológica hondureña frente a desastres naturales
2. Reducir la pobreza de las masas
3. Acelerar decididamente el proceso de transición a la democracia (D'Ans, 2008)

Si bien el Mitch significó la peor catástrofe natural en la historia de Honduras, también representó una oportunidad para las elites y grupos que históricamente disputaron y manejaron las estructuras de poder. Con la devastación dejada por el huracán la elite política pudo preparar el terreno para la pronta afiliación al Tratado de Libre Comercio con América del Norte (TLCAN-NAFTA²⁵ en inglés). El hecho de que casi en un 80% de la producción nacional se haya visto afectada abrió las posibilidades para que fuera condonada -o aliviada- gran parte de la deuda externa²⁶ y compromisos externos del país. Al mismo tiempo, cientos de habitantes migraban hacia el norte como consecuencia del paso del fenómeno, sin ningún tipo de reacción o implementación de políticas públicas de reconstrucción por parte del

²⁴ Al año 2002, no menos de 5,186 Organizaciones habían sido revestidas de Personería Jurídica.

²⁵ El tratado fue aprobado y puesto en vigencia en Honduras en el 2001.

²⁶ Después de la tragedia del huracán Mitch comenzaron las consideraciones para perdonarle la deuda externa a Honduras, misma que le lograría en una primera parte de 2000 millones el 2005 durante el gobierno de Ricardo Maduro y de 1500 millones en el 2006 durante el mandato de Zelaya.

Estado. En ese sentido, el paso del huracán consolidó el fortalecimiento del sistema neoliberal implementado en la economía hondureña.

Con la asignación de más de U\$S 9,000 millones que la comunidad internacional estaba dispuesta a otorgar para la reconstrucción y transformación de Centroamérica, aparecería también en escena, la falta de claridad al momento de la ejecución y manejo de esos fondos. Países amigos, organizaciones internacionales, ONG's, fundaciones privadas, etc. se anotaban en la lista de donantes, así como también beneficiarios locales tanto públicos como privados. Ante tanta cantidad de fondos, y luego de una consultoría hecha sobre el manejo de los mismos, se difuminaban las promesas de “transformación” mientras que “el sector privado hacia prevalecer sus intereses teñidos de oportunismo político” (D'Ans, 2008: 154-156).

Muchos de los grupos de sociedad civil que se habían organizado a raíz de esta problemática, se convirtieron en organizaciones bien estructuradas que formaron parte de esa configuración no solo de ayuda sino de ejecución y canalización de fondos para la reconstrucción del país, desempeñando un papel importante no solo en el mantenimiento de la opacidad alrededor de los montos reales de la ayuda y su destino, sino que desbaratando la capacidad de acción del Estado para resolver los problemas que demandaba la población. Bajo el pretexto de poner a salvo los fondos de las garras de la corrupción local y no verse empantanados por situaciones políticas, se hizo cada vez más frecuente que los proveedores de ayuda internacional optaran por subdelegar la ejecución de los programas a las ONG's.

De esta manera y a nuestro criterio, consideramos que la constitución de este tipo de organizaciones, se orientó (en la mayoría de los casos) solamente a aportar a la desestructuración del Estado. Si bien hacemos referencia a un Estado con serias limitaciones al momento de dar respuesta a las necesidades, y con una lógica neoliberal; cuenta con la ventaja de abarcar áreas de exclusiva competencia gubernamental. La debilidad y desorganización del Estado, posibilitó la intromisión de las ONG's²⁷ proteccionismo que dichas organizaciones han recibido por parte de las elites conlleva al otorgamiento de algunos beneficios para las mismas:

²⁷ De acuerdo a una entrevista brindada a *La Tribuna*, 1 de febrero 2013.; El ministro de la Secretaría del Interior y Población Africo Madrid exponía que en Honduras existen en la actualidad más de 13 mil ONG's de las cuales 10,400 operaban de forma irregular.

- Falta de transparencia en la obtención y manejo de sus fondos
- Subvenciones públicas como ser exención de gravámenes, impuestos y otras con características tributarias.
- La adopción de características operativas de organizaciones multinacionales

Honduras post Mitch y las primeras evidencias del debilitamiento bipartidista

A partir de lo expuesto podemos observar la situación del Estado hondureño caracterizado por una debilidad permanente en cuanto al manejo de la búsqueda autónoma de sus objetivos. En este sentido, el gobierno de Flores transcurrió su espacio de tiempo marcado por el fenómeno natural, por las políticas fallidas de reconstrucción, el sinsabor de los resultados y el desgaste de la población en el manejo del proceso de democratización del Estado. Poco a poco la perspectiva de cambio que se había generado en la transición hacia un Estado de derecho se iba perdiendo en la masa social²⁸ (Park, 1904: 362).

El fracaso de la institucionalidad y los procesos emprendidos en la década de los 80s en materia de institucionalidad y democracia, se pusieron en evidencia en la campaña política para elegir al sucesor a la presidencia de Flores. En la contienda participaban Ricardo Maduro²⁹ (Partido Nacional) y Rafael Pineda Ponce³⁰ (Partido Liberal). El primero, empresario nacido en Panamá, y nacionalizado hondureño, contaba con gran capital monetario e influencia en la estructura mercantil del país. Ponce, era maestro de profesión pero con una larga trayectoria política dentro de su instituto político, el cual lo situaba en ese momento como presidente del Congreso Nacional.

²⁸ Aquella que de acuerdo a la tesis de Park (1904) está integrada por el prototipo de grupos sociales en las formas de agrupación carentes de vinculación o desorganizadas, como partidos políticos o cualquier aglomeración de multitud humana; en ese sentido hacemos alusión a la masa social hondureña en ese tiempo puesto que no existía por parte de la sociedad al menos una organización que canalizara y expusiera ante la opinión pública, las demandas y frentes de oposición a las políticas gubernamentales.

²⁹ Nacido en Panamá, fue el quincuagésimo segundo presidente de Honduras (2002-2006), es un empresario y político hondureño, reconocido empresario y miembro activo dentro de las elites económicas del país.

³⁰ Profesor y político (1930-2014), fue un dirigente y líder dentro de la corriente más conservadora del Partido Liberal, ocupó la presidencia del Congreso Nacional durante el mandato de Carlos Flores y resultó perdedor en la contienda electoral del 2005 frente a Ricardo Maduro.

Pero el fenómeno del Mitch no solamente visualizó la alta vulnerabilidad y falta de preparación en materia de prevención, mitigación y respuesta ante la emergencia y las necesidades imperantes, sino que también dejaría al descubierto la verticalidad y el autoritarismo que caracterizaba a los partidos políticos³¹. La politización de las instituciones a través del clientelismo político partidario sería uno de los elementos más visibles dentro de esta dinámica consensual que se había iniciado a principios de los 80s.

El debilitamiento bipartidista, supone un cambio de percepción dentro de la sociedad hondureña sobre el proceso de democratización del Estado, y que se vio reflejado -durante la última década- en los resultados conseguidos en las contiendas electorales. Esto, a nuestro juicio, contribuye, a la consumación del Golpe de Estado y la ausencia de una reacción unánime por parte de la población ante estos hechos.

Si bien los actos de corrupción y la desorganización institucional eran un fiel reflejo de la incapacidad de las instituciones políticas que habían administrado el Estado, esto no parecía afectar la legitimidad de las instituciones, frente a una sociedad ávida de mejores resultados. Esto fue, al menos, lo que pensó la clase política para actuar de manera cínica y desmedida: inscribir a Ricardo Maduro como candidato a la presidencia de la república sin haber nacido en el territorio hondureño (violentando las disposiciones de la constitución³²) fue dentro de las opiniones de los entendidos en la materia del derecho, la puerta de entrada a la manipulación más descarada de acuerdo a los intereses del momento de los textos legales como base para un orden social (Valqui, 2009).

Los partidos hegemónicos dentro del espectro político hondureño (Liberal y Nacional), han sido los que han dictado los lineamientos históricos del país. La pluralidad de opiniones y opciones que mostraban los restantes tres partidos emergentes³³ (Partido Innovación y Unidad Social Demócrata, Partido Unificación Democrática y Partido Demócrata Cristiano de

³¹ De acuerdo al historiador hondureño Mario Argueta: el autoritarismo en Honduras fue legado por Carias (expresidente entre 1932-1936 y luego de manera dictatorial hasta 1949, perteneciente al partido nacional) ya que implantó la política basada en la secretividad y los arreglos bajo la mesa que encontró entusiastas practicantes en uno y otro partido (Nacional y Liberal), así como un método vertical de mando que no favorece el diálogo, ya que se funda en las “órdenes superiores”.

³² El artículo 238 establece como requisito indispensable para ser presidente de la república: ser hondureño por nacimiento.

³³ Nombre que se les otorgó como calificativo para hacerlos posicionarlos como opción frente al bipartidismo.

Honduras) porque con el transcurso del tiempo estas instituciones políticas se volvieron bisagras³⁴ de los tradicionales.

Mientras los odios y sectarismos³⁵ fueron impuestos a manera de ideología dentro de la conciencia de muchos de los seguidores de ambos partidos tradicionales, las cúpulas de ambos partidos fueron reduciendo sus diferencias acercándose una especie de conceso bipartidista suscripto en los años 80s. Por ello no es difícil observar que hoy con mayor facilidad las cúpulas construyen acuerdos para acceder sin mayores problemas a compartir cuotas de poder, siendo las proporciones del reparto, el principal objeto de disputa (Romero, 2010: 23).

Tradicionalmente, son los resultados obtenidos en cada contienda electoral los que posicionan a cada partido político en su función de mediador entre el Estado y la sociedad, potenciando al partido ganador frente a sus opositores. En cambio en Honduras, los partidos de oposición - o también llamados emergentes- han sabido mantener una relación diferente y particular con el gobierno en el que los impulsaban a cumplir con sus propios intereses aun estando fuera (formalmente) del poder.

Con Ricardo Maduro en la presidencia volvieron a hacerse presente los ajustes estructurales a la economía: fuertes paquetes de medidas tributarias, políticas de corte neoliberal presentes en cada proyecto que emprendía su administración, y una plataforma de combate a la criminalidad que encontraba su principal cara en el fenómeno de la lucha frente a las pandillas o maras. Estas políticas, incluso, llegaron a violentar derechos humanos: la estigmatización de la portación de tatuajes como señal de pertenencia a grupos criminales o fuera del “orden y la moral”, son un ejemplo de ello. Esto, ha llevado a que se hicieran presentes numerosas críticas de las organizaciones defensoras de los derechos humanos y diversos grupos preocupados por esta problemática.

³⁴ Denominación que se les da a los partidos políticos que no tienen fuerza para alcanzar el poder y que esperan su oportunidad para que los mayoritarios los llamen a formar coaliciones para sacar adelante proyectos de ley.

³⁵ Aun en la actualidad existe una especie de rivalidad entre las bases de los partidos tradicionales de manera que cuando existe un cambio de partido en el poder, las bases exigen el despido de los que no pertenecen a su instituto político, piden se pase la “escoba ya sea azul o roja” (haciendo referencia a los colores de los partidos políticos) por las instituciones estatales.

Pero las demandas de la población en materia de mejoramiento de la calidad de vida, inclusión y participación no se hicieron esperar y el estallido de la crisis se dio en ocasión de la aplicación de medidas económicas en las que el transporte público realiza un paro nacional de más de 72 horas. Las protestas estaban orientadas a que se bajaran los altos precios de los hidrocarburos. El reclamo tuvo un amplio eco en la sociedad, y el apoyo a la medida fue casi total. Como consecuencia de ello, el gobierno debió dar marcha atrás en medidas tales como el aumento a los precios de la canasta básica, carburantes y servicios públicos.

Si bien las finanzas en materia macroeconómica tuvieron un comportamiento relativamente estable, y sobre el final del mandato presidencial, el beneficio de la condonación de la deuda externa al país en el año 2005 hizo que la pesada carga de los compromisos internacionales se viera aliviada; el costo político de las condiciones económicas de la población hizo que en las elecciones generales de noviembre de ese mismo año la población votara por un cambio de partido político para el que en los próximos cuatro años llevaría las riendas del Estado.

Desde el retorno a la democracia, se había dado una alternancia entre los dos principales partidos políticos. Y si bien había un proceso democrático electoral que era legítimo, el mismo escondía un consenso entre sus principales protagonistas, que lo hacían falta de una identificación propia que los diferenciara entre sí. Los sentimientos negativos hacia los partidos políticos se empezaban a convertir en un fenómeno político extendido: los sentimientos antipartidistas (Murga, 2010: 145).

El abstencionismo³⁶ fue un aspecto que caracterizó a las elecciones. Esto no significaba necesariamente la insatisfacción o rechazo a la democracia, pero sí a los partidos políticos, a los que se consideraba como predominantemente interesados en sí mismos, incapaces de buscar el bien común, idear políticas consistentes y propensas a la corrupción. La consecuencia fue entonces, la puesta en duda, por parte de la ciudadanía, de la vigencia del bipartidismo como actores-mediadores (entre ciudadanos-Estado), de su capacidad para canalizar demandas sociales y para forjar ideas y consensos.

³⁶ En 1993 el abstencionismo fue de 35%; en 1997 bajó a 27%, pero en 2001 subió a 34% y en 2005 a un 45%.

El ascenso de Zelaya al poder y el comienzo de un gobierno fuera del “orden”

José Manuel Zelaya Rosales³⁷ podría ser considerado un político atípico dentro del tradicionalismo hondureño, aunque transitó desde la base, por toda la estructura del partido que lo llevo al poder (Liberal): fue diputado al Congreso Nacional en dos ocasiones, presidente de su partido y funcionario público de diferentes administraciones. Fue además secretario de Estado en el Fondo Hondureño de Inversión Social, en donde se catapultó como un potencial candidato a optar por la más alta magistratura. Si bien es descendiente de una familia acomodada y de las más acaudaladas dentro del departamento del cual es originario³⁸ (de allí la crítica que se le hace a su posicionamiento ideológico), su personalidad campechana³⁹ distanciado de los grupos situados en lo más alto de la sociedad, su poca simpatía hacia el protocolo y las normas tradicionales del comportamiento de la clase política, lo hicieron ganarse rápidamente el interés de muchos sectores de la población.

Su ascenso al poder, estuvo marcado por la crisis. Además, los resultados tan ajustados por los que obtuvo la presidencia, hicieron que su declaratoria como presidente electo, tardara más de un mes, provocando de este modo, una polarización inmediata en la población. Esto le generaría una oposición casi sin tregua desde el inicio de su gestión. Porfirio Lobo, el contrincante al cual había derrotado (Partido Nacional) y que tiempo después lo sucedió en el mando, expresaría que: ...por el bien de Honduras, acepto los resultados pero no reconozco como ganador a Manuel Zelaya”. Sin duda, estas declaraciones estimularían más el ambiente de tensión y la polarización que caracterizaría al gobierno entrante.

Inmediatamente después de que Zelaya conformo su equipo de gobierno y tomo posesión del cargo, no se hicieron esperar los cambios que había propuesto durante su campaña política. Los mismos, fueron generando el resurgimiento de aquella perspectiva de cambio y fortalecimiento de la democracia dentro de la sociedad, y que se habían disipado con los

³⁷ Político hondureño (20 de septiembre 1952), fue el quincuagésimo tercer presidente de Honduras (2006-2009), tiene sus orígenes dentro del establishment ya que fue directivo de diversos directorios dentro de empresas privadas. Transitó toda su vida dentro de las estructuras políticas partidarias hasta llegar a ser presidente.

³⁸ Olancho, es el departamento más grande del territorio hondureño, caracterizado por ser una zona muy productiva en materia agrícola, ganadera y maderera; su extensión territorial sobrepasa la totalidad de la nación vecina de El Salvador.

³⁹ Aquella persona que se comporta con sencillez y cordialidad, que no gusta de ceremonias ni formalismos; características que no han sido identificadas en ningún mandatario hondureño a excepción de Zelaya.

resultados obtenidos por los gobiernos predecesores. El primer acto que realizó Zelaya el mismo día de su ceremonia de investidura fue la promulgación de la Ley de Participación Ciudadana⁴⁰: la misma estaba orientada a brindar los espacios históricamente negados a la población, que miraba expectante el accionar del nuevo gobierno y sus primeras señales de sus políticas no tradicionales.

Ciertamente, Zelaya fue empujado por las circunstancias económicas y políticas de su país y de la región a adoptar un conjunto de medidas y propuestas no imaginadas por aquellas elites que lo acompañaron. Más allá de sus discursos de campaña, que oscilaron entre planteos éticos remarcando la honradez y la reivindicación del “Poder ciudadano” como motor impulsor de una reforma política, nadie imagino que ese político con imagen de “ranchero bonachón” y con un historial importante entre el empresariado de su país pudiese introducir cambios en el gobierno y en el sistema político (De Gori, 2013: 53).

El “orden” propuesto por el gobierno de Zelaya es la contraposición al consenso bipartidista con el que se ha gobernado el país centroamericano hasta entonces. Podríamos mencionar algunas de las características de su administración como comparación a la media de las políticas que han identificado a los gobiernos que anteriormente hemos descrito:

1. Una política internacional de apertura, orientada a la integración de las naciones latinoamericanas y la soberanía nacional, desmarcándose de la hegemonía e influencia histórica de los Estados Unidos dentro de la política interna.
2. Cambio de estructuras económicas tendientes a sustituir el orden de precios en materia energética y de producción. Específicamente, la puesta en marcha de proyectos de generación de energía limpia para la disminución de energía impulsada por hidrocarburos, así como la reducción de costos en concepto de pago por importaciones y la nula imposición de cargas tributarias durante su mandato.
3. Políticas de explotación de la producción nacional en detrimento de la extranjera, encaminadas a reducir el capital multinacional.

⁴⁰ Orientada a crear espacios para democratizar las actuaciones y procedimientos del Estado, fue derogada por el gobierno de facto bajo el fundamento que atentaba contra “la paz, la democracia y el Estado de Derecho”.

4. Apertura comercial e integración política de nuevos bloques comerciales regionales (ALBA)
5. Políticas públicas de impacto social: matrícula educativa gratuita, programas de subsidio, bonos y capitales tecnológicos para el agro y aumento a la base salarial mínima (uno de los más controvertidos y criticados, y considerado por algunos analistas como uno de los elementos que sumo a las acciones por las que se llevó a cabo el Golpe).

Estas características le daban a su gobierno un posicionamiento fuera de la esfera de poder y lógica imperante desde los ochenta. Su gestión estaba orientada hacia la construcción de una estructura de gobierno que mostrara su capacidad de administración como alternativa al status del tradicionalismo partidario. Sin bien este comportamiento –diferente al de las administraciones anteriores- le otorgó a Zelaya una fuerte popularidad y respaldo a su gestión, también le provocaba resquemores con los diversos sectores hegemónicos.

El beneficio que le supuso la disposición de recursos que anteriormente estaban destinados para el pago de los compromisos internacionales, se tradujo en el crecimiento económico más alto de las últimas tres décadas del país: el 6,1% de crecimiento que obtuvo en el año 2007 le valió para negociar con la clase política la consecución de algunos proyectos de los cuales una buena parte de la oposición y sectores sociales no miraban con buenos ojos. La integración al ALBA y Petrocaribe⁴¹ fueron cuestionadas al momento de la crisis que produjo el Golpe de Estado, aunque paradójicamente han sido alternativas que los gobiernos subsiguientes al de Zelaya no han descartado en retomar.

Si bien las cuestiones que han caracterizado al gobierno de Zelaya representaban aspectos novedosos, y devolvían la expectativa al pueblo hondureño; constituían actuaciones que de todos modos transitaban paralelamente al debilitamiento institucional al que ya se ha hecho

⁴¹Alternativa Bolivariana para los pueblos de América Latina, es una iniciativa de integración impulsada por el gobierno de Venezuela así como Petrocaribe que es una alianza en materia petrolera de algunos países del caribe con el mismo país. Ambas lograron el consenso de aprobación dentro del gobierno de Zelaya sin embargo fueron derogados sus tratados de adhesión por el gobierno de facto, curiosamente los dos últimos gobiernos han manifestado la posibilidad y disponibilidad de incorporarse de nuevo a los beneficios en materia energética que supone el segundo.

referencia. El liderazgo desarrollado por Zelaya estaría ligado a sus decisiones por resolver dos crisis que se le presentaron al inicio de su presidencia: la crisis energética y la crisis social. La capacidad de ser un interlocutor directo entre la población-Estado se reflejaba en sus actuaciones de manera individual, pero no en representación de un partido político.

La propuesta del proyecto: consulta popular o “cuarta urna”

Transcurría el año 2008 y Zelaya presentaba ante la opinión pública la propuesta de llevar a cabo una consulta popular con la intención de preguntarle a la población si querían que se colocara una cuarta urna en los comicios electorales del año 2009. En dicha urna, se decidiría sobre la convocatoria o no a una Asamblea Nacional Constituyente para cambiar la constitución actual. La denominación de cuarta urna” está referida a que la ley que rige el sistema electoral hondureño, estipula que cada cuatro años se elija a sus autoridades a nivel presidencial, legislativo y municipal, todos ellos en una misma fecha y cada cual con su respectiva urna.

La Consulta Popular⁴² como popularmente se le llamó, presentaba las siguientes características:

- Se trataba de una “encuesta de opinión” de acuerdo a la calificación que se le otorgó el día de su aprobación por parte del Consejo de Ministros.
- Estaba fundamentada legalmente en la Ley de Participación Ciudadana que fue derogada por el gobierno de facto.
- Su objetivo era obtener la opinión de la población con respecto a la intención de colocar una cuarta urna en los comicios de ese año, la cual recibiría la decisión de los electores sobre si querían o no convocar a una nueva Asamblea Nacional Constituyente para cambiar en su totalidad a la Constitución actual.

⁴² Se fundamentaba legalmente en artículo 5 de la Ley de participación ciudadana(derogada por el gobierno de facto) esencialmente en el principio de la soberanía popular y la democracia participativa que se encuentran establecidos en la constitución de la república, en el artículo 2 y el 5 que expresa que “El gobierno debe sustentarse en el principio de la democracia participativa del cual se deriva la integración nacional, que implica participación de todos los sectores políticos en la administración pública a fin de asegurar y fortalecer el progreso de Honduras basado en la estabilidad política y en la conciliación nacional”.

- Su resultado no era vinculante puesto que si la decisión de la población se inclinaba a la colocación de la cuarta urna, estaba sujeta a su aprobación mediante decreto legislativo.

De consulta popular paso a llamarse encuesta de opinión⁴³, debido a las presiones de la oposición. Su realización estaría a cargo del Instituto Nacional de Estadística y estaba programada para el día 28 de junio del 2008. Aunque la consulta se materializo a nivel legal por su decreto de creación, nunca se siguió un proceso que permitiera llevarla a cabo ya que los recursos legales, así como los mecanismos sociales utilizados por la oposición en su contra, llevaron a Zelaya a desconocer resoluciones emanadas de la Corte Suprema que prohibían la puesta en marcha del proyecto.

⁴³ Se le cambio su denominación de consulta a encuesta mediante decreto ejecutivo PCM-020-2009.

Capítulo 2

Los Actores del Conflicto

Diferentes actores políticos y sociales (directos e indirectos) vinculados al manejo del sistema político actual del país, busco desprestigiar la Consulta Popular apoyando el golpe de estado.

Los partidos políticos hondureños y la creación del consenso de poder bipartidista

Entre 1890 a 1902, y en un contexto influenciado por la construcción de los Estados-Nación latinoamericanos, (Soto, 2012: 4), se da en Honduras una primera oleada partidista. Ya en la segunda mitad del siglo XIX surge, al igual que en otros países centroamericanos, una serie de partidos políticos que se caracterizaron por sus fuertes definiciones ideológicas.

El Partido Liberal, fue el primer partido político del país, y data de 1891. Integrado por una burguesía intermedia, fue concebido e inspirado bajo la reforma liberal⁴⁴ que promulgaba Marco Aurelio Soto⁴⁵ y que le permitió a estos grupos oligárquicos ascender a posiciones dominantes. El credo doctrinario con el que lo constituyeron, exalta a la libertad y los principios enaltecedores de la dignidad y persona humana. Se le atribuye la fundación de este partido a Policarpo Bonilla⁴⁶, quien sería el primer presidente de ese instituto político y de la Republica de Honduras (1895-1899). Históricamente, ha sido una organización política que ha aglutinado varias corrientes ideológicas que van desde el extremo radicalismo de derecha hasta movimientos con ideas progresistas, pero en la que sus líderes imponen comportamientos conservadores.

⁴⁴ Proceso que se orientó a la transformación de viejas estructuras políticas, económicas y sociales arrastradas desde la colonia española.

⁴⁵ Fue político y abogado, apoyo el Movimiento Reformista en Centroamérica que buscaba la fundación de los Estado-Nación, luego de ello se convertiría en el vigésimo presidente de Honduras (1881-1883).

⁴⁶ De padres nicaragüenses fue un abogado y político que fundaría tiempo después la empresa mercantil Sociedad Fortín & Bonilla constituyéndose como empresario; luego de ello se asociaría con personajes hondureños y estadounidenses para formar parte de la burguesía minera que dominaba la economía del país en ese momento.

El Partido Liberal contaba hacia su interior con varias corrientes que se disputaban el liderazgo de ese instituto político: el “Partido Progresista” dirigido por Ponciano Leiva⁴⁷, y el “Movimiento Manuelista” liderado por Bonilla⁴⁸, eran dos de las más importantes. De la unión de ambos, y bajo el liderazgo de este último, surge el Partido Nacional de Honduras, cuyos ideales descansaban en el pensamiento de José Trinidad Cabañas⁴⁹ quien señalaba que: “los intereses nacionales antes que los personales debían de caracterizar a todos los gobiernos promulgando siempre una ideología conservadora”.

De este modo, el bipartidismo hondureño, es producto de una matriz única que se consolida con la presencia de guerras civiles y una incipiente economía de enclave⁵⁰.

Este modelo bipartidista, dio espacio a la creación y consolidación de identidades partidistas que se extenderían a nivel nacional, estructurando las bases para las futuras disputas electorales en los ámbitos locales, departamentales y nacionales. Las disputas ideológicas entre liberales y conservadores giraron en torno a la acción de estos partidos, que en su interior fueron desarrollando liderazgos caudillistas y patrimoniales que siguen siendo sólidos en la actualidad.

El bipartidismo en Honduras ha sabido, desde sus inicios, acoplarse fácilmente a los intereses que se le presenten. En los círculos políticos de mitad del siglo XX cuando la economía de enclave bananero predominaba en el país, se afirmaba que la Cuyamel Fruit Company y la United Fruit Company⁵¹ favorecían a estos partidos políticos. Estas prácticas consolidaron un modo de operación que nos permite entender hoy en día, no solamente los enlaces de los grupos económicos con supuestas corrientes políticas al interior de estos partidos

⁴⁷ Militar y político que facción conservadora, fue presidente de Honduras en cuatro ocasiones, dos en forma provisional y dos electo por votación.

⁴⁸ De formación militar, ostentó en cargo de vicepresidente durante el mandato de Policarpo Bonilla, fue electo dos veces presidente de Honduras (1903-1907 y de 1912-1913), en su segundo mandato murió un día después de depositar la presidencia provisional en manos de su vicepresidente Francisco Bertrand Barahona.

⁴⁹ Militar y político, fue el séptimo presidente de Honduras (1852-1855), es considerado uno de los próceres del país Centroamericano.

⁵⁰ Modelo económico que caracterizó parte de la historia hondureña: el minero y el bananero.

⁵¹ Dos de las empresas multinacionales norteamericanas que poseían grandes extensiones territoriales en Honduras donde producían y exportaban banano.

tradicionales, sino también la articulación de un sistema político que al momento de su constitución fue concebido bajo un procedimiento de cuotas y beneficios que han tenido como principal botín al Estado, resquebrajando la legitimidad y capacidad de cohesión social de sus instituciones (Barahona, 2005: 56).

Un segundo momento en el sistema de partidos políticos se da sobre finales de la década del 60 con la creación de dos partidos políticos más: el Nacional a partir de una facción del Partido Liberal; y el Partido Demócrata Cristiano de Honduras (PDCH)⁵², constituido en 1968, por disidentes de los dos partidos tradicionales junto a una base de organizaciones campesinas de orientación social-cristiana. De este modo, la disidencia y transfuguismo comienzan a ser una constante dentro de la historia política del país.

En 1969, año del enfrentamiento bélico⁵³ con El Salvador, y bajo el liderazgo de Miguel Andoníe Fernández quien era miembro de la elite empresarial de la época (propietario de farmacéuticas y más tarde de medios de comunicación) nace el Partido de Innovación y Unidad (PINU) como una alternativa ante los partidos tradicionales y el régimen militar que gobernaba durante esa época.

La creación de estas dos opciones político partidarias, recibirían su personería jurídica en la década del 70, y seguirán participando en elecciones hasta el período que se conoce como de “retorno a la democracia”⁵⁴.

El último partido político que forma parte de este grupo de actores que representaron a la estructura político partidaria en Honduras durante al golpe de Estado, surge en el año 1992

⁵² En las últimas elecciones logró el 0,17% del total de votos, sobrevive gracias a la representación de un diputado en el Congreso Nacional

⁵³ Se le llamó guerra de las 100 horas o guerra del futbol, por su corta duración y porque coincidió el inicio de la misma con un partido de futbol entre las selecciones de ambos países, sin embargo los motivos de la misma eran la búsqueda del control político por parte de las elites.

⁵⁴ Con la instalación de una Asamblea Nacional Constituyente en 1980 se crea la constitución política vigente de Honduras y se convoca a elecciones en 1981 para que en 1982 tome posesión el primer gobierno electo democráticamente.

con la creación del Partido Unificación Democrática (UD)⁵⁵. Este partido estaba conformado por organizaciones de corte social como ser sindicatos, gremios y grupos de trabajadores; poseía una estructura asamblearia de dirección y se distanciaría del modelo económico neoliberal. Sin embargo, no tuvo la suficiente capacidad de estructurar una base sólida a nivel nacional con posibilidades reales de disputar el poder al tradicional bipartidismo.

La aparición de nuevos partidos como alternativas ante el histórico bipartidismo nunca llegó a constituir una oportunidad real para que la población optara por escoger entre diversos candidatos que le posibilitaran un cambio real. Recordemos que el espacio de tiempo que tuvo el bipartidismo a lo largo del siglo XX ayudó a profundizar sus características caudillistas, su cohesión con los grupos económicos y -sobre todo-, su cercana relación de poder con la elite militar para garantizar ese consenso que se ha mantenido hasta la actualidad.

El bipartidismo ha logrado controlar a lo largo de la historia las diversas crisis y acontecimientos que le representen peligro o amenacen su status quo. La apertura hacia nuevos partidos políticos estructurados y concebidos desde las mismas elites, que no rompían sus vínculos históricos pero que se mostraban en el contexto internacional con “actitudes democráticas” o señalando su distancia de los militares caracterizaron históricamente a esta nación (Soto, 2012).

La capacidad de estos partidos emergentes⁵⁶ de construir identidades partidistas significativas, o la captación de votos en el electorado, se volvió limitada desde que se inició el sistema democrático electoral hondureño. De allí que su organización y desarrollo se haya centrado únicamente a la disputa por ocupar cargos dentro del parlamento. Independientemente del resultado y cantidad de parlamentarios que estos partidos hayan logrado posicionar en el Congreso (que unidos nunca representaron ni una cuarta parte de la totalidad de

⁵⁵ Fue el único partido que coincidió con las propuestas políticas de Zelaya y algunos de sus dirigentes estuvieron en contra del golpe de Estado. Actualmente sobrevive por la representación de un diputado en el Congreso Nacional.

⁵⁶ Se les llamo así para construir un distanciamiento entre el bipartidismo y los demás partidos políticos.

parlamentarios) siempre fueron cooptados por el bipartidismo, al otorgarles posiciones relevantes dentro de las estructuras de poder político⁵⁷.

En los últimos 25 años de democracia, los dos partidos principales concentraron el 95% de los votos (De Gori, 2014), lo que muestra la debilidad del resto de los partidos. Estos, nunca lograron hacerlos desaparecer del escenario político; y es que su creación nunca se hizo con el objetivo de disputar el poder, ni como opciones reales de cambio, sino para legitimar la existencia de ese consenso de poder bipartidista.

Pero el Partido Liberal obtuvo un rol protagónico, siendo el mismo que llevó a Zelaya al poder, y que luego se convertía en su verdugo al atribuirse su separación del cargo. La cúpula de este partido conjuntamente con una parte de la base y corrientes más conservadoras del mismo, estuvo a favor de la maniobra de quitar al presidente del poder. Esto traería como consecuencia una nueva escisión (Ajenjo, 2013: 17).

El Partido Liberal que ostentaba el poder al momento de dar el golpe de estado, tuvo en Roberto Micheletti⁵⁸ a su figura más idónea para llevar a cabo dicho rompimiento. Si bien el PL es uno de los pilares del consenso de poder histórico, en su interior siempre convergieron diferentes corrientes de pensamientos e ideologías, y siempre lo caracterizaron las tradicionales pugnas a lo interno de sus filas. Sin embargo, en los últimos años fueron ganando terreno los sectores más conservadores y colocándolo en una posición que nunca había experimentado: la de imponer a un presidente de la República sin pasar antes por la contienda electoral.

Históricamente el PL había sido el partido apegado a los “principios democráticos, sin liderazgos autoritarios⁵⁹”, el de la oposición, el de las grandes conquistas sociales, respeto a los

⁵⁷ Los diputados electos de los partidos emergentes ocuparon siempre por consenso posiciones dentro de la junta directiva del Congreso Nacional o algunos altos cargos dentro de instituciones del Estado

⁵⁸ Empresario y político, dirigente y líder dentro del Partido Liberal llegando a ocupar todos los puestos dentro de la estructura de ese partido, representa a las corrientes de derecha y conservadoras más radicales dentro de ese instituto político.

⁵⁹ Se diferenciaban siempre del Partido Nacional que tuvo en sus filas a Tiburcio Carías gobernando de manera autoritaria entre 1932-1949 y persiguiendo a sus opositores partidarios e ideológicos.

derechos humanos, a las libertades públicas y la búsqueda del bien común, el partido de las grandes transformaciones de Honduras⁶⁰”. Sin embargo, la decisión de separar al presidente y colocar a otro de sus miembros al frente de la presidencia le otorgaría el simbolismo necesario para señalarlo como una de las caras visibles del rompimiento democrático.

Consumada la actuación del Partido Liberal, la participación del Partido Nacional no es menos importante bajo esta lógica del consenso, sin embargo, este partido supo desmarcarse en los momentos precisos: sus representantes se abstuvieron de votar en el Congreso Nacional a favor o en contra de las propuestas de reformas que Zelaya había impulsado, generaban oposición a toda actuación del presidente y prepararon el terreno a nivel mediático.

El Partido Nacional entendió a la perfección que los más favorecidos serían ellos; y de manera entusiasta sus diputados luego de haber aceptado una supuesta carta de renuncia firmada por Zelaya (luego se demostraría que la carta era falsa y que la firma del presidente había sido falsificada), procederían a nombrar como sustituto presidencial a Micheletti (Meza, 2012: 13). Micheletti fue la cara más visible liderando al PL y por tanto autor principal del golpe. Su holgado triunfo⁶¹ en las elecciones de ese mismo año y su subsiguiente triunfo en los últimos comicios del 2013, aunque controvertidos y criticados, son una confirmación de cambio de ciclo del bipartidismo más longevo de Latinoamérica (Otero, 2013: 80).

Otro aspecto que demuestra la articulación del bipartidismo en la separación de Zelaya se refiere a tres personajes que por su posición y actuaciones tuvieron particular relevancia y protagonismo dentro de la construcción del golpe, dos miembros del Partido Liberal y otro del Partido Nacional:

- Jorge Alberto Rivera Avilés⁶²: presidente actual de la Corte Suprema de Justicia⁶³, y que sería fundamental al momento de construir la argumentación jurídica de la separación del presidente y legitimar el golpe.

⁶⁰ Fragmento de un discurso de Mauricio Villeda, excandidato presidencial y actual presidente del Partido Liberal <http://www.elheraldo.hn/pais/702571-214/partido-liberal-conmemora-123-aniversario>

⁶¹ De acuerdo a resultados del Tribunal Supremo de Elecciones Porfirio Lobo en el 2009 resultó ganador por más del 17 % sobre el candidato del Partido Liberal

⁶² Electo para un período de 7 años, su mandato culmina el 2015.

- José Tomas Arita Valle⁶⁴: magistrado actual de la Corte Suprema de Justicia, fue nombrado Juez Natural por parte de Rivera Avilés para emitir la orden de captura en contra de Zelaya.
- Luis Alberto Rubí⁶⁵: ex fiscal general del Estado, realizó el requerimiento fiscal para que la Suprema Corte emitiera la orden de captura contra Zelaya.

Es así como el nivel de interacción y participación conjunta que desarrollaron los partidos políticos: mucho más visibles dentro de los representantes del PL; y el PN con un perfil mucho más bajo pero no menos importante. Asimismo, la mayoría de representantes de los demás partidos políticos en el Congreso Nacional en los momentos en que se les necesitó, dejaron en claro que el consenso aunque lleva el sello del bipartidismo integra a toda fuerza que contribuya a mantenerlo vigente.

Las Fuerzas Armadas como protectores del consenso de poder

El golpe de Estado en Honduras dio por tierra con la creencia de que las asonadas militares y la interrupción del orden constitucional eran cosa del pasado. El rol de las Fuerzas Armadas (FFAA) fue clave para el derrocamiento de Manuel Zelaya e implicó un peligroso precedente para la región latinoamericana. El papel desempeñado por estos se puede interpretar a manera de protectores del consenso de poder constituido entre las fuerzas políticas y elites económicas.

Históricamente las Fuerzas Armadas de Honduras estuvieron orientadas al control y supervisión de la ciudadanía antes que a la defensa del territorio frente a una amenaza extranjera; con ello, se configurarían como una fuerza de control político interno (Benítez & Diamint, 2010: 146). Si analizamos el desarrollo histórico de las Fuerzas Armadas, desde su

⁶³ Conformada por 15 magistrados que son electos por el Congreso Nacional, estos puestos son ocupados en proporción al partido que gobierna en el momento, actualmente son 8 magistrados pertenecientes al PL y 7 al PN.

⁶⁴ Miembro activo del PN, fue vicescanciller durante la administración de Ricardo Maduro.

⁶⁵ Renunció a su cargo en el 2013 por presiones del Gobierno de Porfirio Lobo <http://www.laprensa.hn/honduras/apertura/328520-98/renuncia-fiscal-rub%C3%AD-tras-recomendaciones-de-comisi%C3%B3n>.

creación en 1824⁶⁶ sus miembros en servicio activo o quienes poseyeron formación militar, ocuparon siempre posiciones de poder y decisión, por ello la larga lista de personas que ocuparon los principales cargos de dirección del país han sido militares o tuvieron esa formación.

Desde su definición como república bananera a finales del siglo XIX -en donde las elites económicas locales gobernaban con el apoyo de las compañías estadounidenses-, las Fuerzas Armadas brindaron el soporte que estas empresas necesitaban para resguardar sus intereses. La consolidación de su relación con el bipartidismo se dio desde principios de siglo XX hasta llegar a mitad de siglo (1956) en donde los partidos decidieron tomar protagonismo, realizando golpes de Estado y conduciendo a través de Juntas Militares⁶⁷ la administración del Estado. Su salida del poder en los 80's no constituyó la disminución de la fuerza e influencia de los sectores militares, más bien se benefició al ampliar su poderío, en apoyo a la lucha contrainsurgente en Centroamérica (De Gori, 2014). Esto, le significó el apoyo que necesitaba para ser parte no solamente de las elites políticas sino que también les daban chance para competir con las económicas, estableciendo una especie de supremacía dentro de estas, ya que poseía el poder político-económico-armamentístico.

Con ello lograron acceder a posiciones y generar intereses no solo económicos sino también geoestratégicos: durante los 90s adquieren la principal industria cementera del país (Industria Cementera de Honduras S.A.-INCEHSA); beneficiándose de su condición de nueva elite de poder le vendían este producto al propio Estado. Asimismo, establecieron el monopolio de la producción de la industria militar⁶⁸ así como el de la venta de armas⁶⁹, dirigen la Dirección General de marina Mercante⁷⁰, participan en la seguridad privada así como en la Empresa

⁶⁶ Creadas mediante artículo 44 , inciso 4 en la primera constitución política del país, su marco jurídico ocupa el capítulo X de la constitución vigente <http://pillanfah.blogspot.com.ar/2009/08/historia-de-las-fuerzas-armadas-de.html>

⁶⁷ La dictadura militar en honduras duró de 1956 hasta 1980.

⁶⁸ El monopolio de la producción de la Industria militar sigue en manos de las FFAA desde el año 1977.

⁶⁹ "La Armería" es la única empresa autorizada a vender armas en Honduras.

⁷⁰ Autoridad marítima de Honduras, se encargan del abanderamiento de buques, administración y dirección de toda actividad referente al transporte marítimo, su director actual es el General en condición de retiro Nelson Willy Mejía ex miembro del escuadrón 3-16.

Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL) e incluso cobran una importante cantidad de dinero por el manejo y traslado del material electoral y urnas el día de las elecciones (De Gori, 2014).

Sin perder su control protagónico en la política y figurando como agentes económicos y del orden público, la ausencia de juicios a sus miembros por abusos cometidos a los derechos humanos durante los gobiernos autoritarios así como por las desapariciones de personas en las que se vieron involucrados en los 80s crearon un sentido de impunidad que se diseminó en la sociedad y los organismos de seguridad. En ese sentido, el respeto que se debe tener al imperio de la ley manifestado sobre la Constitución de la República como símbolo imaginario colectivo para dar la sensación protectora de los derechos ciudadanos (Cruz, 2010: 72) no fue internalizado ni en los organismos de control (policía, ejército) ni en el resto de instituciones (políticas, estatales) contribuyendo con ello, a la consolidación del lugar de los militares dentro de las elites de poder.

La negativa de las FFAA a participar en los espacios de gestión pública y proyectos que impulsó Zelaya se puede leer como la respuesta y el posicionamiento que asumían de no renunciar a seguir protegiendo el consenso de poder. Como lo afirmara el coronel Heberth Bayardo Inestroza: *“el señor presidente estaba utilizando las Fuerzas Armadas”* en clara alusión a su decisión por no acompañar al presidente en el proyecto de la cuarta urna. Frente a esto, quedaba evidenciada la poca capacidad de acción sobre las FFAA que tiene cualquiera que llegue a ostentar la presidencia de la república (Sucari, 2013).

La participación de las FFAA en el golpe de estado indica que no fue ni gratuita ni coyuntural, y que tenían como finalidad mantener –y en lo posible incrementar- sus cuotas de poder e influencia. El artículo 272 de la Constitución de Honduras establece el sentido que debe regir en los militares:...”las Fuerzas Armadas son profesionales, apolíticas y no deliberantes, estarán supeditadas al control civil”... Sin embargo en ese mismo artículo se les otorgan funciones políticas: ...”son sus deberes defender la integridad territorial y la soberanía de la República, mantener la paz, el orden público y el imperio de la Constitución, los principios de libre sufragio y la alternabilidad en el ejercicio de la Presidencia de la República”... Son estas contradicciones en la definición normativa de sus funciones que explican el papel político que ejercen los militares en el Estado.

Las Fuerzas armadas hondureñas culparon siempre al Partido Liberal y específicamente al expresidente Reina, de haberlas despojado de sus privilegios, a los cuales se habían acostumbrado en demasía durante las décadas previas, cuando habían funcionado como centro del sistema político del país (Salomón, 2011: 67). Sin embargo, y a pesar de su descontento, este proceso les benefició de manera estratégica, ya que aumentaron su prestigio ante la sociedad al participar en labores internacionales de pacificación⁷¹ y desempeñando labores de apoyo a la ciudadanía en caso de catástrofes naturales.

“Alejarse” del Estado y de la sociedad les permitió solidificar su legitimidad y no ser vistos como una amenaza a la estabilidad política y social del país. Fue hasta el momento en que vieron amenazado el consenso de poder del cual formaban parte, que decidieron garantizar su continuidad y proyectarse de nuevo al protagonismo principal de retomar los espacios políticos entregados en el pasado. El hecho de que los militares se hayan excedido en las atribuciones que por ley le corresponden significó el fracaso de la transición democrática iniciada en los 80s. El golpe demostró la poca robustez democrática del país y afirmó el papel de las FFAA como los custodios del acuerdo hegemónico de poder entre las principales fuerzas políticas tradicionales en el país.

Finalmente, sería la Junta de Comandantes quien tendría a su cargo la ejecución material del golpe de estado que implicaría el secuestro del presidente y su posterior expulsión del país. Eran tres las caras visibles dentro de este esquema militar que lideraron la operación:

1. Romeo Vásquez Velásquez⁷²: Jefe del estado mayor conjunto, comandante en jefe de las Fuerzas Armadas, lideró el derrocamiento de Zelaya. En el gobierno siguiente sería nombrado gerente de la empresa estatal telefónica HONDUTEL.
2. Venancio Cervantes⁷³: Subjefe del estado mayor, sería nombrado como director del servicio de Migración y Extranjería.

⁷¹ En 1998 participaron en una coalición de la ONU en el Sahara Occidental y en el 2003 en la ocupación estadounidense a Irak integrando el contingente internacional *Plus Ultra*.

⁷² Fue candidato presidencial en el 2013, su partido fue disuelto al no lograr ninguna representación en ningún nivel electivo.

⁷³ Aun ostenta el cargo de director de esa dependencia estatal.

3. Rene Osorio Canales⁷⁴: general que dirigió la operación de allanamiento, secuestro y expulsión de Zelaya⁷⁵.

La actuación de las FFAA en el golpe llevaba implícito el resguardo del consenso de poder y la actualización de su vigencia como parte de él. Por ello, no es extraña la repartición de direcciones y gerencias estatales a los ejecutores materiales. La recuperación de espacios que habían cedido a los civiles era cuestión del pasado, su perfil dentro de la estructura de poder ya no sería catalogado no solo como guardián y arbitro al momento de los conflictos y amenazas a sus intereses y de las elites; ya no estarían atrás de las esferas políticas sino que compartirían las mismas posiciones.

Su participación como actores principales les significó su reintegración a las instituciones del Estado, y la creación de fuerzas policiales integradas por miembros del ejército⁷⁶ que les da a posteriori la recuperación del control en materia de seguridad pública y las políticas públicas encaminadas a la militarización de la sociedad⁷⁷.

Las elites económicas, las religiosas y la influencia externa

Si bien los militares no actuaron solamente como defensores del consenso de poder del cual forman parte, su actuación dejó en claro el nivel de manipulación y poder de las elites.

El proceso de conformación de las elites económicas en Honduras se da a finales del siglo XIX y se caracteriza por la presencia de inmigración extranjera, especialmente la judía y palestina que llegaron para radicarse en el país centroamericano. Mientras, en el plano político, se asiste a la organización de los Estados nacionales, la creación del bipartidismo y la expansión del proyecto liberal. Ello hizo que se facilitara el desarrollo del capitalismo del que fueron parte y así establecieron sus inversiones a lo largo del territorio. En ese momento se da un proceso de integración entre las elites económicas locales y las que provenían del

⁷⁴ Sería nombrado Jefe del Estado Mayor Conjunto (cargo que ocupaba Vásquez Velásquez) tiempo después.

⁷⁵ <http://archivo.elheraldo.hn/Al%20Frente/obj-relacionados/Ediciones/2011/02/01/Noticias/Osorio-Canales-afirma-que-participo-solo-en-supervision-general-cuando-expulsaron-a-Mel>

⁷⁶ La Policía Militar del Orden Público (PMPO) fue creada en el 2013.

⁷⁷ El “programa guardianes de la patria” creado este año para “reclutar” niños en riesgo social y brindarles formación militar.

extranjero, vinculándose ambas al interés político bipartidista que giraba en torno a los caudillos que lideraban la formación de la burocracia estatal.

Esto hizo que se conformara una “elite mixta” que se diferenciaba de las del resto de países centroamericanos por una mayor presencia extranjera⁷⁸. La misma facilitó la articulación de alianzas familiares y de facciones políticas que en el marco del proceso general de desarrollo del Estado, construyeron y concentraron su poder económico sobre un aparato de gestión gubernamental que respondía únicamente a sus intereses, y que se encontraba legitimado por el sistema bipartidista histórico, autoritario y clientelar que contribuyó a minar toda posibilidad de intermediación ciudadana con el Estado (Montoya, 2009). Esta elite económica concentra más de 60% del total de grupos económicos en el país (Flores, 1990).

El hecho de que Zelaya tuviera un historial ligado al empresariado hondureño probablemente le dio la posibilidad de llegar a la presidencia, lo que le generaría la confianza necesaria a estas elites; de muchos empresarios y sobre todo del Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP). Para ellos, Zelaya garantizaría a partir de su elección la continuidad bipartidista; sin embargo, nadie pensaría que podría incorporar variantes de carácter intervencionista a una lógica estatal estructurada por décadas (De Gori, 2014).

Las acciones de Zelaya ponían en riesgo los privilegios de estos grupos de poder que habían construido a través de los años estableciendo legitimidad en su dominación del campo económico, político y social. Prueba de esto es que de 1958 a 1970 se realizaron exoneraciones fiscales en las cuales se eximía del pago de impuestos tanto a las empresas transnacionales como a las bananeras. Durante el período de integración del país al Mercado Común Centroamericano⁷⁹, Este beneficio se extendió a los empresarios locales, alcanzando las exoneraciones durante ese período los 69.4 millones de Lempiras⁸⁰ (U\$S 34.3 millones).

En los años subsiguientes, y a pesar del rompimiento del sistema de integración, estos privilegios no disminuyeron, sino que por el contrario, se agregaron nuevas empresas con el surgimiento CAFTA. Del 2001 al 2007 las exoneraciones fiscales crecieron

⁷⁸ La mayor parte de integrantes de la elite económica en Honduras son de ascendencia palestina, árabe y judía.

⁷⁹ Integrado por Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica; a pesar que existe desde los 60s se convirtió en un ente económico importante en los 80s. Evolucionó y ahora es llamado Sistema de Integración Económica de Centro América (SIECA).

⁸⁰ Moneda oficial de Honduras

considerablemente en comparación al periodo de integración y su posterior rompimiento, alcanzando los 40 mil millones de Lempiras, equivalente a US\$ 1,800 millones (Perdomo & Díaz, 2011: 47). Como resultado de este “sacrificio fiscal”, las reformas tributarias se realizaron para obtener los recursos fiscales necesarios pero del resto de los sectores sociales.

De allí que las elites económicas conformaran un bloque⁸¹ frente a las reformas que pretendía realizar Zelaya, que termina formando parte del grupo que desacredita a la Consulta Popular como mecanismo desestabilizador y da el Golpe de Estado. Nunca antes estos grupos habían tenido la posibilidad de ver disminuidos sus privilegios e influencias en los círculos de poder. Sus recursos y maquinaria desestabilizadora se conjugarían a la perfección mientras la elite religiosa hacia su parte frente a la población.

En Honduras, ha sido un país históricamente unido a la jerarquía hasta que en el gobierno de Francisco Morazán⁸² se declara la laicidad del Estado. Curiosamente, las Fuerzas Armadas tienen como su patrona a la Virgen María⁸³ manifestando con ello lazos muy íntimos con el catolicismo. En el 2007, de acuerdo a una encuesta, se señalaba que de la totalidad de la población un 47% pertenecían a la fe católica y un 36% a la protestante, mientras que el restante 17% pertenecía a alguna otra religión o a ninguna. Con la llegada del protestantismo en los 50s, se produjo una competencia de movimientos religiosos de la cual la más afectada fue la religión católica: de un 95% de fieles que la iglesia católica poseía a mediados del siglo XX, redujo su congregación a la mitad, mientras el protestantismo ganaba en legitimidad y reconocimiento (Holland, 2009).

Al enlace histórico que unía al Estado hondureño con la iglesia Católica se le agregó la iglesia protestante⁸⁴, creando un lazo mucho más fuerte, y fortaleciendo otro nudo elitista dentro de la sociedad. El resultado de esta vinculación de las cúpulas religiosas con el Estado les

⁸¹ Se llamó Unión Cívica Democrática la organización que aglutinaba a estas elites.

⁸² Fue militar y político (1792-1842), presidente de Honduras y de la Federación Centroamericana, es considerado el máximo prócer del país, luchó por la integración de los países centroamericanos.

⁸³ En Honduras está representada por la “Virgen de Suyapa”, las FFAA la llaman su “Capitana”. http://virgendesuyapa.hn/index.php?option=com_content&view=article&id=49:ejercitopatronahonduras&catid=34:demo-articles&Itemid=76

⁸⁴ En Honduras son calificados como “Cristianos Evangélicos” a quienes se congregan en estas iglesias.

produjo sus beneficios, tanto a la católica como tiempo después a la protestante. El Artículo 1 del Decreto Legislativo No 167-97 estipula: “exonerar del pago de derechos arancelarios, tasas, sobretasas, cargos y todo gravamen a la importación, adquisición o enajenación a cualquier título, incluyendo el Impuesto Sobre Ventas (IVA) a toda clase de bienes incluyendo vehículos para todo proyecto, obras, tareas y funciones que se ejecuten a través del Arzobispado⁸⁵ de Tegucigalpa, así como los artículos y materiales necesarios para la celebración del culto divino, construcción y mantenimiento de templos, capillas, casas curales y demás construcciones.

Asimismo, la iglesia protestante se fue consolidando y se aglutinó dentro de la Alianza Evangélica de Honduras⁸⁶ como la representante de esta comunidad religiosa ante el Estado hondureño para “tratar y negociar temas referentes a la religión protestante dentro del sistema educativo y las exoneraciones fiscales”. En 1996, pasaría a llamarse Confraternidad Evangélica de Honduras (CEH)⁸⁷ bajo el reconocimiento jurídico del Estado y obteniendo en el 2000 mediante el Decreto No. 29-99, el beneficio en el que se le concedían los mismos privilegios que gozaba la Iglesia Católica.

Con ello, la elite religiosa en Honduras, se separaba del resto de la sociedad y se colocaba como grupo privilegiado; y aunque la elite católica mantenía su bajo perfil en cuanto a la obtención de sus beneficios, los protestantes fueron demostrando su poderío y expansión con la apertura de más templos, centros educativos (a todo nivel: primario, secundario y universitario), medios de comunicación y numerosas empresas. Es por ello, que su participación en el golpe de Estado ha estado motivado por el temor a perder la cantidad de beneficios que les había otorgado el consenso de poder bipartidista a los largo de los años.

En el 2009, a días previos al golpe de Estado se dejó en evidencia la clara integración de estos grupos dentro de las elites que controlan el Estado hondureño, se reveló la existencia del Acuerdo Ejecutivo 046-2001 emitido en el año 2001 por el expresidente Carlos Flores en el

⁸⁵ Jerarquía superior de la Iglesia Católica en Honduras.

⁸⁶ Creada en 1958 se transformó en 1996 en la CEH.

⁸⁷ Actualmente cuenta con 249 miembros que representan más de 9,500 iglesias y ministerios y equivale al 90% del pueblo evangélico nacional. Tomado de <http://www.confraternidadevangelica.org/>

que beneficiaba al Cardenal Oscar Andrés Rodríguez⁸⁸ y expresaba que: “...se dispone que del presupuesto consignado a la Presidencia de la Republica, se asigne una partida mensual de 100 mil Lempiras exactos (U\$S 5,000.00), para atender diversos gastos institucionales del cardenalato..., la partida deberá otorgarse mensualmente y en forma permanente a partir del mes de diciembre del 2001...”

Una razón más del frente común que hiciese la elite religiosa ante las pretensiones de Zelaya de llevar a cabo la Consulta Popular, puesto que abría la posibilidad del establecimiento de una Asamblea Constituyente que podía llegar a modificar e incluso eliminar este tipo de beneficios y privilegios, como así también la estructura de poder e influencia que estos grupos habían construido. Por ello, el contenido del comunicado del Cardenal Rodríguez en cadena nacional de radio y televisión con fecha del 5 de julio (fecha en la que Zelaya estaba retornando al país) en el que le pedía al presidente derrocado que “...si ama a su país no regrese y evite así un baño de sangre...” legitimaba el golpe de Estado y las acciones que emprendiera el gobierno de facto, del que se trataría de desmarcar días después al indicar en una entrevista al medio español La Vanguardia: “no soy un cardenal golpista” (De Gori, 2014: 171).

Asimismo, la CEH se sumaba a la oleada de oposición contra Zelaya y contra su propuesta de llevar a cabo la Consulta Popular, emitiendo un comunicado en conferencia de prensa en el que expresaba: “...advertimos que la mencionada propuesta no tiene asidero jurídico, por el contrario, más bien violenta preceptos constitucionales, cambios no se lograrán con una nueva constitución...”⁸⁹ Quienes lideraron estas posiciones fueron Evelio Reyes⁹⁰ y Oswaldo Canales⁹¹, asegurando con ello la permanencia de la elite religiosa protestante dentro de esta estructura de poder.

⁸⁸ Máxima autoridad católica de Honduras, en su momento fue considerado candidato a ser papa, la denuncia que se le hiciera por este caso fue “engavetada” en la Corte Suprema de Justicia. El decreto de su asignación mensual sigue vigente.

⁸⁹ <http://archivo.elheraldo.hn/content/view/full/136359>

⁹⁰ Líder de la Iglesia Evangélica “Vida Abundante”, históricamente ha sido ligado a la dirigencia del partido nacional, su sobrino ocupó una de las vicepresidencias del país en el gobierno de Porfirio Lobo (2010-2014)

⁹¹ Líder del “Centro Evangélico Cuadrangular”, fue nombrado director del Consejo Nacional Anticorrupción en el 2009, tres meses después de llevarse a cabo el golpe de Estado.

Finalmente, existen una cantidad de hechos, símbolos y declaraciones que afirman la participación de los norteamericanos, ya que si bien históricamente han desempeñado su papel de dominación sobre América Latina, en el caso de Honduras se halló intensificado por su posición geopolítica. Existen un sinnúmero de eventos que confirman la injerencia permanente de los Estados Unidos en Honduras, sin embargo se dio un hecho que los señaló y legitimó su participación dentro del golpe.

En la región central hondureña, en la ciudad colonial de Comayagua⁹² se encuentra situada la “Base Aérea José Enrique Soto Cano”⁹³ mejor conocida como Palmerola. En el año de 1985 cobraría vital importancia para los Estados Unidos, puesto que allí se inauguraría por parte del gobierno de Roberto Suazo Córdoba la primera de las dos bases militares (Palmerobala y Caratasca-región oriental) que los Estados Unidos posee en territorio hondureño. Desde ese punto, jugaría un papel geoestratégico en la lucha contra las revoluciones en América Latina.

Dentro de la base aérea funciona la Fuerza de Tarea Conjunta Bravo, perteneciente al Comando Sur de los Estados Unidos, uno de los diez que se encuentran desplegados en el mundo y que abarca el sur del continente, Centroamérica y el Caribe. Debido a la longitud de la pista, se convierte en una de las mejores pistas de aterrizaje de Centroamérica; desde allí se coordinarían y se preparaban los ataques contra los pueblos que estaban llevando a cabo sus revoluciones tanto en la región centroamericana como en el cono sur del continente.

Como un desafío a ese posicionamiento hegemónico de dominación dentro del territorio hondureño, Zelaya había manifestado su intención de convertir a Palmerola en un aeropuerto comercial y de esa manera quitar el control de dicha base a los estadounidenses. Esto se sumaba a las demás acciones tomadas que lesionaban sus intereses (en materia energética, comercial) y que llevaría más tarde a tener un simbolismo importante dentro de la consecución del golpe.

El día que Zelaya fue secuestrado y previo a ser expatriado hacia a Costa Rica, el avión en el que fue transportado hizo una parada “técnica” en la base militar de Palmerola, que luego fue

⁹² Antigua capital de Honduras.

⁹³ Comandante general de la Fuerza Aérea hondureña durante el conflicto armado contra El Salvador en 1969.

confirmada por el gobierno de facto bajo la justificación que la aeronave tenía que abastecerse de combustible. Posteriormente a ello, el presidente democráticamente electo sería abandonado en la pista del aeropuerto de San José, Costa Rica. La acción que representó en ese momento llevar al presidente derrocado a la base militar estadounidense fue la confirmación de la dominación que el país norteamericano ejerce aún en Centroamérica y el hecho que el mandatario permaneciera unos minutos dentro de dicho establecimiento militar hizo que se transmitiera el mensaje directo, no solamente a Zelaya y sus intenciones (en ese momento truncadas) de enfrentarse a las elites para cambiar el sistema hegemónico vigente, sino a todos aquellos que lo desafiaban.

Las estrategias posteriores se presentarían como posiciones y comunicados oficiales del Departamento de Estado para alentar al “diálogo”⁹⁴ entre el gobierno de facto con el presidente derrocado, así como las visitas de congresistas⁹⁵ del ala más conservadora del Partido Republicano en apoyo a las acciones que se habían llevado a cabo por parte de quienes habían dado el golpe, la conformación de lobbies para buscarle una salida negociada al golpe y el valor simbólico que tuvo el paso previo del presidente en calidad de secuestrado por la base aérea estadounidense legitimaron la participación de los Estados Unidos dentro de esta estructura golpista.

⁹⁴ <http://old.latribuna.hn/2009/07/24/congresistas-de-eeuu-vienen-a-honduras-para-expresar-apoyo/>

⁹⁵ <http://archivo.elheraldo.hn/AI%20Frente/Ediciones/2009/10/07/Noticias/Congresistas-de-EUA-financiaron-el-golpe>

Capítulo 3

La Cuarta Urna

El gobierno de Zelaya y el ambiente previo para la construcción del proyecto de la cuarta urna

“Yo renuncié al gobierno y me fui a la trinchera popular hace seis años (2000), y desde allí el pueblo sin recursos, sin dinero y sin poder, me apoyó para volver a emprender una lucha, y poder obtener una victoria electoral con el apoyo sincero y honesto de miles de hondureños que en forma inteligente y sabia, saben que las elecciones no se ganan con dinero, ni se ganan con poder, ni se ganan con el gobierno, se ganan con voluntad, principios y valores en favor del Pueblo hondureño, Yo soy el ejemplo vivo de esa lucha y debemos imitarlo”⁹⁶

Así comenzaba Manuel Zelaya su mandato el día de su toma de posesión. Su ascenso al poder se caracterizó por haber obtenido una apretada victoria frente a Porfirio Lobo (PN); y aunque la obtención de su cargo lo había conseguido a través de la estructura hegemónica bipartidista, y como un preludio de lo que sucedería en su gestión, señalaba los puntos que la sociedad debía de combatir para lograr un cambio en el curso histórico de las gestiones administrativas del país. En el mismo acto de toma de posesión sancionaría⁹⁷ la Ley de Participación Ciudadana, aprobada en días anteriores por el Congreso Nacional⁹⁸.

Esta Ley contemplaba la inclusión del ciudadano en la formulación, ejecución y evaluación de todas las políticas del Estado, convirtiéndolo en protagonista y gestor de su propio destino. Como una promesa de campaña, Zelaya había ofrecido a la sociedad ser partícipe de las decisiones de su gobierno a partir de instrumentos como el plebiscito, referéndum, los cabildos municipales y la iniciativa ciudadana. El presidente derrocado, no lograría que el Congreso Nacional aprobara otra ley que figuraba dentro de su paquete de promesas tales como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La Ley de Participación Ciudadana, sin embargo, sería aprobada tiempo después pero modificada casi en su totalidad.

⁹⁶ Fragmento del discurso de toma de posesión de Manuel Zelaya el 27 de enero del 2006.

⁹⁷ Formula que pronuncia el Poder Ejecutivo para aprobar cualquier ley, decreto o acuerdos.

⁹⁸ El congreso Nacional en Honduras toma posesión 2 días antes que el Presidente de la Republica.

Los días subsiguientes a la toma de posesión, Zelaya le demandaría al Poder Legislativo que agilizara la discusión y pronta aprobación de la ley, como un instrumento de combate a la corrupción. Zelaya ofrecía un liberalismo social, frente a quienes venían desplegando ajustes económicos (neoliberalismo), a la vez que anunciaba la reorientación de la política pública de Estrategia de Reducción de la Pobreza (ERP) que había emprendido el gobierno anterior, objetando la inversión realizada en relación con los resultados esperados. Anunciaba que se trabajaría en base a una economía abierta, libre, al tiempo que afrontaría el Tratado de Libre Comercio suscrito con Estados Unidos, aunque manifestaba que: “es una lucha de David contra Goliat”⁹⁹.

El primer año de gobierno de Zelaya estuvo marcado por una ola de protestas de diferentes grupos sociales: el magisterio, los médicos y las enfermeras exigían el cumplimiento de peticiones así como el cumplimiento de sus conquistas laborales y derechos adquiridos, los transportistas demandaban una solución a los elevados precios en los hidrocarburos, que a su vez disparaban la cadena de producción y repercutía en la sociedad en general. La crisis social y económica a la que se enfrentaba Zelaya lo obligaba a implementar políticas alternativas, que no estuvieran orientadas a profundizar el modelo económico histórico.

En materia económica, el país experimentó un crecimiento promedio del 5,6% de su PBI durante su mandato, alcanzando los mayores indicadores de desarrollo en los últimos 14 años (algo que aún no se ha logrado superar) y registrándose de igual manera un descenso a la inflación al 4,9%. La suscripción de Tratados de Libre Comercio con diversos Estados¹⁰⁰, el establecimiento de la unión aduanera entre los países de la región centroamericana y la reducción de intereses en créditos para reactivar el aparato productivo nacional (sumado a la condonación de una parte de la deuda externa), conjuntamente con la obtención de más financiamiento externo, hizo que el gobierno pudiera capitalizar proyectos sociales con muchas más amplitud.

Estas medidas hicieron que Zelaya empezara a contar con el apoyo de sectores históricamente opuestos a las administraciones públicas particularmente los sociales (campesinos,

⁹⁹ <http://hoy.com.do/manuel-zelaya-asume-presidencia-honduras/>

¹⁰⁰ Se suscribieron TLC entre El Salvador, Honduras y Taiwán así como el Tratado del “Triángulo Norte” entre El Salvador, Guatemala, Honduras y Colombia y protocolos bilaterales con Chile y Panamá.

trabajadores, gremios, sindicatos), y conservando aun el apoyo de ciertos sectores de las elites que se beneficiaban de los resultados macroeconómicos que se iban presentando.

Dichas acciones hicieron que el gobierno y particularmente la figura de Zelaya creciera en popularidad, y que en cierta medida le diera la posibilidad de transitar su mandato en una relativa calma, la cual se perdió en el momento del quiebre con los grupos hegemónicos. Esto, le dio la posibilidad e impulso para buscar otras alternativas, generar alianzas y aperturar relaciones con otros países cuya ideología y manejo de relaciones diplomáticas no concordaban con las que se habían operado a lo largo de los años bajo el consenso bipartidista en el país.

Algunas de las políticas públicas que le dieron legitimidad y autoridad al presidente, y que preparaban el terreno para la propuesta de reformar la Constitución, fueron:

- a. Se licitó a nivel internacional por primera vez la liberalización del mercado de hidrocarburos para cambiar el monopolio de la importación de combustibles¹⁰¹ y lograr con ello, precios más bajos para los consumidores. Asimismo, se hizo la renegociación de contratos leoninos con las empresas generadoras de energía eléctrica.
- b. En el sector agrícola se logró incrementar la producción de diversos productos, entre ellos se destacaron: el café, maíz, frijol y sorgo alcanzando más del 45%; en el mismo ámbito agrícola se constituye al país como el segundo mayor exportador de tilapia en América Latina (después de Ecuador), logrando con estos resultados dar inicio a un plan de estabilidad en materia de seguridad alimentaria.
- c. Se destina el 9.5% del PIB en el sistema educativo, poniéndose en marcha el proyecto de matrícula gratis para los niveles primario y secundario del país, y elevando un 11% la cobertura de este sistema y al mismo tiempo que se iban cumpliendo con los compromisos adquiridos con el magisterio.
- d. En materia fiscal se logra recaudar un 26% más que en el gobierno anterior, sin crearse ningún paquete ni medida tributaria durante el transcurso del mandato.

¹⁰¹ Esta licitación representaría el primer choque de Zelaya con las elites de poder <http://www.lajornadanet.com/diario/archivo/2008/diciembre/23/7.html>

- e. La generación de políticas sociales orientadas a beneficiar familias en extrema pobreza mediante la entrega de un bono solidario, así como la incorporación de más sectores dentro del sistema de producción al sistema de seguridad social del país.
- f. La implementación de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, que tuvo como finalidad el desarrollo y ejecución de la política nacional de Transparencia.
- g. La adhesión al ALBA y PETROCARIBE generó la puesta en marcha de programas sociales así como de beneficios en materia energética; recibiendo de parte del primero 30 millones de dólares para créditos a pequeños agricultores, 100 tractores agrícolas y 100 millones de dólares para programas de vivienda, además de otros apoyos para programas de salud, educación y asistencia en tecnología. Con PETROCARIBE, el país obtendría un suministro de combustible anual que llevaría implícito un beneficio al momento de pagar el mismo que consistía en obtener un periodo de gracia para su cancelación hasta de dos años y una tasa de interés anual del 2% (PETROCARIBE, 2009).

A estas medidas implementadas por el gobierno de Zelaya se le sumaría el incremento al salario mínimo¹⁰² que representó un ajuste de casi un 60% en el pago a los trabajadores. Esto generaría una serie de reacciones adversas por parte de las élites económicas y políticas, ya que la acción fue tomada como una jugada política por parte de Zelaya para lograr el apoyo popular en el proyecto de la cuarta urna, interpretándose también como respuesta a la élite económica por haberse opuesto desde un principio en su adhesión al ALBA¹⁰³.

En síntesis, para finales del año 2007, Zelaya había podido transitar la mitad de su mandato bajo la consecución de objetivos que le generaron respaldo popular pero no así de las estructuras que forman parte del consenso de poder. El reconocimiento de organismos internacionales¹⁰⁴ le suscitó legitimidad y peso a su administración por la mejora sustancial que en materia económica se produjo durante su mandato, aun con la oposición de los grupos económicos más poderosos.

¹⁰² El mismo incrementó en ese momento de 3,400 a 5,200 Lempiras (de 170 a 260 U\$S).

¹⁰³ <http://todo.honduraslaboral.org/leer.php/1633>

¹⁰⁴ La CEPAL colocó a Honduras en el 2006 como uno de los países en los primeros lugares de crecimiento económico de la región centroamericana.

De esta manera, se preparaba el terreno para la propuesta de realizar una consulta popular, la cual sería concebida en un contexto de pugna interna entre Zelaya y las elites del poder que habían comenzado a darle la espalda por su cambio en el manejo histórico de la administración pública, y que nutrían su oposición y empezaban a planificar su derrocamiento por la apertura y acercamiento del presidente con otras naciones y mandatarios del área.

3.1 El proyecto de la Consulta Popular

La tradición jurídico política hondureña

La República de Honduras ha tenido un considerable número de textos constitucionales¹⁰⁵. El derecho hondureño proviene de los Derechos Romanistas derivados del derecho común, inicialmente estaba formado por normas de la “Ley de Indias” (legislación promulgada por los españoles al momento de la conquista) y su codificación se dio a partir de la reforma liberal a finales del siglo XIX. Sus constituciones se han caracterizado por tener un corte de naturaleza liberal fundamentado en el modelo republicano, democrático y representativo.

La Constitución hondureña posee la particularidad de ser cerrada, y si bien promulga una lógica de soberanía popular y establece los mecanismos para ejecutarla (Plebiscito y Referéndum), los mismos carecen de reglamentación para llevarse a cabo: toda propuesta, reforma y transformación política requiere de las $\frac{3}{4}$ partes (85 votos) de los diputados al Congreso Nacional, procedimiento en el que se puede llegar a perder la decisión original de la población. Con ello se demuestra, que su conjunto de reglas y principios cerrados corren siempre el riesgo de situar a la constitución en contra de la democracia. Por ello, es que la única posibilidad de poder cambiar la estructura del Estado sería a través de una asamblea nacional constituyente, y Zelaya comprendió que el único canal que podría abrir la posibilidad de realizar ese proceso político era a través de la participación directa de la población.

Con la instalación de la Asamblea Nacional Constituyente en 1980 como la encargada de crear la Constitución vigente, le dio continuidad a la forma de gobierno presidencialista, adoptada desde la independencia de España; se reactivaron los Poderes del Estado así como el

¹⁰⁵ Desde su constitución como república ha tenido 11 Constituciones.

Tribunal Nacional de Elecciones¹⁰⁶ y los partidos políticos. Así, se reinstaló y se fue consolidando la democracia bajo la tutela militar. En su Artículo 4, la Constitución de Honduras establece que “...*los Poderes del Estado serán complementarios e independientes y sin relación de subordinación.*” Pero en la práctica esto nunca fue así, y durante un buen tramo de la década de los 80s el presidente controlaba al resto de los poderes del Estado: el partido que gobernaba mantenía una cómoda mayoría en el Congreso Nacional, y ya que este era el encargado de nombrar a los jueces y magistrados, se aprovecha a posicionar los cuadros dentro de estos organismos (Paz, N.d: 624).

Si repasamos el contexto histórico, se refleja que el consenso de poder en esa época se compartía entre el Presidente con el jefe de las Fuerzas Armadas que mantenía su estatus todopoderoso frente a las demás fuerzas; relación que fue cambiando paulatinamente con el partido opositor y el ingreso de nuevos actores al sistema político. Hoy en día el sistema presidencialista se pone en duda al evidenciar la falta de poder que posee quien ostente ese cargo puesto que se ve obligado cada vez más a ceder ante el Congreso Nacional y a otros actores para poder lograr un proceso de gobernabilidad.

Justamente, la debilidad estructural del Estado hondureño radica en que se orientó al fortalecimiento de las elites hegemónicas de poder, en detrimento de la institucionalidad. La saturación político-clientelar en las instituciones del gobierno y la inclusión de las elites económicas en el manejo de concesiones, empresas estatales y recursos naturales contribuyeron con dicha erosión, y reduciendo la capacidad de acción del Estado. En la tradición jurídica hondureña las decisiones trascendentales del Supremo Tribunal siempre han estado subordinadas al poder político sin garantía de independencia; la prueba es que el nombramiento de sus miembros está dentro de las atribuciones del Congreso Nacional así como también es exclusividad de este órgano interpretar la constitución de la República (Artículo 205 numeral 9 y 10).

El ejemplo más reciente de ello se dio en el 2012 con la separación de cuatro magistrados de la Sala en lo Constitucional, al emitir una sentencia favorable a un recurso de inconstitucionalidad interpuesto contra las reformas a la Ley Orgánica de la Policía Nacional. En ellas se establecía la separación automática de miembros de ese cuerpo armado si no

¹⁰⁶ Con su reforma en paso a llamarse Tribunal Supremo Electoral.

aprobaban un mecanismo denominado “pruebas de confianza” y sin garantías de ser sometidos a un proceso para contestar y defenderse de los señalamientos. La sala en mención se compone de 5 magistrados¹⁰⁷ de los cuales solo uno de ellos votó en contra del recurso interpuesto, esto fue interpretado por el Congreso Nacional como una decisión no congruente con las políticas públicas en materia de seguridad impulsadas por el Poder Ejecutivo y Legislativo y que la emisión del fallo se realizaba fuera del plazo que ordenaba la ley.

Por medio de un “procedimiento” de destitución, la acción de separación se sustentó en la revisión a la “conducta administrativa” de los funcionarios (Artículo 205 numeral 20 de la Constitución). Esto mismo se le aplicó a Zelaya al momento de su destitución, obviando con ello la independencia y no relación de subordinación a la que se refiere el artículo 4 de la constitución y reafirmando la tradición de sumisión jurídica al poder político.¹⁰⁸ Los magistrados, de acuerdo al Decreto Legislativo No. 237-2012, fueron separados por haber incurrido en “conductas” contrarias a las políticas públicas en materia de seguridad. La sentencia en la que declaraba inconstitucional el Decreto Legislativo No. 89-2012 que contenía la Ley de Depuración Policial les costó el cargo. Dicha ley establecía el mecanismo de despido “automático” de todo miembro de la Policía Nacional que no aprobara una serie de evaluaciones que certificaran sus aptitudes y capacidades para ser parte de dicho órgano de seguridad del Estado.

La separación se hacía efectiva de manera inmediata y le negaba el derecho a la defensa a los policías reprobados, este fue el elemento principal por el que los magistrados fallaron contra el decreto en mención, puesto que contravenía lo estipulado los Artículos 82, 89 y 90 de la Constitución referidos a la inviolabilidad del derecho a la defensa, presunción de inocencia y a ser juzgados y vencidos en juicio por órgano competente. El Congreso unilateralmente y actuando nuevamente como tribunal, de manera consensuada con la mayoría de los diputados votaría el decreto a favor de la separación, desobedeciendo así el principio de independencia de Poderes del Estado e incumpliendo lo establecido en el Artículo 314 constitucional en el que: “...los magistrados deberán permanecer en sus cargos por un período de siete años, pudiendo ser reelectos y solo podrán ser separados por causa de muerte, incapacidad o sustitución por causa legal”.

¹⁰⁷ El único magistrado que no fue separado posteriormente fue nombrado Fiscal General del estado.

¹⁰⁸ <http://www.latribuna.hn/2012/12/13/magistrados-separados-destitucion-es-ilegitima-ilegal-e-injusta/>

Así nos encontramos con un hallazgo que nos muestra la supremacía que ejerce el Poder Legislativo en el sistema político hondureño. La cohesión y el núcleo principal del consenso de poder liderado por el bipartidismo; el desempeño en sus decisiones casi unánimes afirman su carácter de irrespeto al Estado de Derecho y por otra parte manifiesta la falta de democratización de las instituciones públicas al no poseer mecanismos de solución a los conflictos entre Poderes, produciendo un vacío legal en el que se puede operar de manera impune, a la vez que se constituye en un elemento más de control, a disposición de estas elites.

La Consulta Popular: su origen, características y fundamento jurídico

En Honduras, el período presidencial tiene un tiempo de duración de cuatro años, de acuerdo a la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas¹⁰⁹. El último domingo del mes de noviembre del año anterior al inicio de ese período, se instalaron tres urnas para elegir fórmula Presidencial, Diputados al Congreso Nacional y Corporaciones Municipales. La propuesta, se centraba en realizar una Consulta Popular para que la población decidiera si se instalaba una *Cuarta Urna*¹¹⁰ el mismo día de las elecciones, para que dentro de ella se depositara la decisión sobre una nueva Asamblea Nacional Constituyente que viniera a cambiar la constitución actual.

La constitución de la República, en su artículo 2 manifiesta que: *“La soberanía corresponde al pueblo del cual emanan todos los poderes del Estado y que estos se ejercen por representación, asimismo esta soberanía podrá ejercerse de manera directa a través del plebiscito y referéndum”*; sin embargo para el 2009, y desde la creación de la constitución estas dos figuras no estaban reglamentadas, de manera que era materialmente imposible que la población ejerciera su derecho soberano directo a través de estos instrumentos.

Zelaya señaló que el consenso bipartidista de poder no permitía realizar los cambios para modificar el sistema estructural del Estado, y señaló las limitaciones que el sistema hegemónico imponía a la hora de concebir un gobierno más incluyente, participativo y con tendencia a reducir la desigualdad histórica. Por ello es que surgió la propuesta desde el Poder Ejecutivo para instalar una nueva Asamblea Nacional Constituyente que se ocupara de crear una nueva carta magna que reuniera todos estos principios e ideales.

¹⁰⁹ Artículos 159 y 160, Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas.

¹¹⁰ Ese fue el nombre que se le dio al proyecto que la Consulta Popular

La estrategia de la oposición se dirigió a estigmatizar a la cuarta urna y no a la consulta popular. Durante los primeros seis meses de 2009, este fue el asunto más sobresaliente en la política hondureña. La reacción inicial de los partidos políticos fue positiva a la idea de la propuesta pero con algunas condiciones: el Partido Liberal acordó realizar la consulta, pero después de realizarse las elecciones generales de ese año. La idea se apoyaría, siempre y cuando, estuviera tutelada por los sectores tradicionales de poder, con un nuevo gobierno en funciones y le quitaría el protagonismo a Zelaya que era quien impulsaba el proyecto

En opinión de Milton Jiménez Puerto¹¹¹, la idea de la cuarta urna no fue directamente del presidente sino de otros sectores, y él, decidió impulsarla: “El presidente dijo que la cuarta urna no era una idea de él, que se la habían propuesto en una reunión con un grupo de los poderosos y que Arturo Corrales¹¹² nunca los desmintió porque sabía que era cierto, que él la había propuesto, la había propuesto por la necesidad de cambiar, porque es evidente que la Constitución, primero, había sido violada ininidad de veces; segundo, es un mar de conflictos y de contradicciones; tercero, es un documento que pretende regir hasta el último acto de la vida nacional; cuarto, existen disposiciones que son absolutamente inaplicables a la altura en que estamos” (El Herald, 19 de julio 2011)¹¹³.

En este sentido, hay que descartar la atribución original a Zelaya de querer construir la plataforma para reformar la Constitución y convocar a diálogos; el consenso de poder sabía con antelación que se necesitaban hacer cambios y la popularidad ante la posibilidad de instalar la cuarta urna se vinculaba con el deseo de mayor participación de la población puesto que ya que existía un desgaste de la misma hacia el sistema de partidos. El desinterés y desconfianza de la población hacia los partidos políticos, se reflejaba en los resultados que se venían obteniendo en las últimas elecciones. La disminución del apoyo popular al bipartidismo se expresaba en el abstencionismo, sin embargo la consecución del proyecto se concebiría de cuerdo a los intereses de estos grupos otorgando concesiones mínimas de participación a la sociedad y culminando en una reforma más al ordenamiento legal.

¹¹¹ Abogado y político, ex canciller y secretario privado de la presidencia durante el gobierno de Zelaya.

¹¹² Político y empresario ligado a las elites económicas y políticas del país, posterior al golpe formaría parte de la comisión negociadora del gobierno de facto y luego de ello Canciller y ministro de Seguridad durante el mandato de Porfirio Lobo. Actualmente sigue en el cargo.

¹¹³ <http://www.laprensa.hn/honduras/551861-97/mel-dijo-que-la-cuarta-urna-no-era-una-idea-de-el>

Si bien no se le atribuye al presidente la realización de la propuesta debemos preguntarnos: ¿Qué hizo que, si bien la propuesta contaba con la anuencia de los grupos de poder, Zelaya se desmarcara de la intensión original de estos y provocara el cambio en sus posiciones; de ser propositores de la misma a oponerse rotundamente a ella?

Si la cuarta urna estaba negociada en un principio con los sectores de poder, esto indica que existía un análisis compartido de la crisis de representación. Esta crisis, se había generado en la pérdida del respaldo popular tanto del presidente como de las elites. La lógica de participación concebida por el bipartidismo se reducía a legitimar cada cuatro años por medio del voto a sus representantes, y estos sin ningún mecanismo de control o de rendición de cuentas para retribuir la confianza de quienes los votaban, se volvían contra quienes los elegían y respondían únicamente a los intereses de las elites hegemónicas, erosionando su posicionamiento frente a la sociedad.

Zelaya se da cuenta que la diferencia de su punto de vista con el de quienes en principio, estaban involucrados en llevar a cabo el proyecto de la consulta; es el de que se debe de impulsar una lógica de participación distinta a la concebida por los partidos hegemónicos. Solo de esa manera se podría desarrollar un proceso distinto a lo que tradicionalmente se había implementado. El conocimiento de dicha erosión le facilitó al presidente su pronta demarcación¹¹⁴ de las elites puesto que representaba un elemento que, en primer lugar alimentaba la idea de un cambio real y en segundo, le podía facilitar la construcción de la estructura fuera del consenso histórico.

La interpretación del presidente se podría aplicar al hecho que en el país el estado de derecho es un mito institucionalizado, donde los derechos humanos oficiales disfrazan con cinismo la impunidad del sistema. Las leyes circulaban abierta o encubiertamente de acuerdo a los intereses de los grupos que manejan el mercado, condicionaban la vida social, política y espiritual de la sociedad donde la voluntad de la clase dominante, erigiéndose en ley y creando un fetichismo jurídico que pretende exaltar la pureza del derecho como base

¹¹⁴ Este se considera un núcleo del problema, en cuanto a que el desmarcaje del presidente significó un punto a pensar que generó temor a los grupos de poder, hasta ese momento no hay otros sectores sociales en juego más que las elites que pretendían tutelar el proceso pero sin contar con el viraje del mandatario.

fundamental para organizar el Estado pero que en realidad se concibe como un derecho caracterizado por el interés particular y no el de la totalidad de la sociedad (Valqui, 2009).

La Ley de Participación Ciudadana fue un instrumento que rompió con esa concepción histórica de elaborar marcos normativos bajo los lineamientos de la clase dominante. Uno de sus aspectos más importantes, era que abría la posibilidad de incluir a la población en la toma de decisiones y de establecer una democracia participativa. Para abrir el espectro democrático en el país la convocatoria a la consulta era la alternativa más inmediata y fundamentada legalmente. La otra opción que se presentaba era la del plebiscito, aunque para ello se debía afinar su reglamento.¹¹⁵

La puesta en marcha de la propuesta de reforma constitucional disparó todas las especulaciones sobre la intención del presidente de “perpetuarse en el poder” así como de la inclinación del país hacia la política “chavista”¹¹⁶ por responsabilidad y capricho de Zelaya, lo cual desataría el conflicto en el Congreso Nacional y al interior del Partido Liberal. De esta manera, y con la oposición declarada el Presidente en Consejo de Ministros impulsa a través de un Decreto Ejecutivo del 23 de mayo del 2009, la “Consulta Popular” tendría lugar el 28 de junio de ese mismo año. El Decreto en mención agravaría la crisis, puesto que el Ministerio Público impugnaría dicho acto administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo.

La sentencia de suspensión por parte de ese Tribunal obligaría a Zelaya a buscar la forma de sortear dicho obstáculo. El Decreto Ejecutivo Numero PCM-020-2009 del Presidente en Consejo de Ministros del 26 de mayo del 2009 en donde se modificaban las palabras “Consulta Popular” por “Encuesta de Opinión”¹¹⁷, que si bien modificó el nombre del proyecto, mantenía su esencia principal de consultar a la población.

¹¹⁵ Véase anexo entrevista a Víctor Meza, sociólogo, político y exfuncionario del gobierno de Zelaya.

¹¹⁶ Diferentes sectores políticos, empresariales y religiosos iniciarían una campaña mediática en la cual acusarían a Zelaya de querer llevar al país bajo los dominios de Hugo Chávez y señalando que el presidente quería importar el modelo del socialismo del siglo XXI.

¹¹⁷ A efectos de no confundir los conceptos seguiremos designando como Consulta a este Decreto

Los principales argumentos y fundamentos legales que se aplicaban al proyecto de la Consulta Popular fueron:

Dentro de la Constitución de la Republica

Artículo 1.- Honduras es un Estado de derecho, soberano, constituido como república libre, democrática e independiente para asegurar a sus habitantes el goce de la justicia, la libertad, la cultura y el bienestar económico y social.

Artículo 2.- La Soberanía corresponde al Pueblo del cual emanan todos los Poderes del Estado que se ejercen por representación.

La soberanía del Pueblo podrá también ejercerse de manera directa, a través del Plebiscito y el Referendo.

La suplantación de la Soberanía Popular y la usurpación de los poderes constituidos se tipifican como delitos de Traición a la Patria. La responsabilidad en estos casos es imprescriptible y podrá ser deducida de oficio o a petición de cualquier ciudadano.

Como elemento relevante dentro de estos dos artículos aparece el concepto de *soberanía*, el cual está referido al derecho del pueblo como una unidad y la posibilidad sobre la decisión común de vivir juntos y de decidir participar en libertad, además de su responsabilidad de guiar su destino como comunidad (Marshall, 2010: 257-258). Si bien en Honduras se ha invocado históricamente a la soberanía popular como fundamento del orden estatal, la misma ha sido suplantada por los grupos de poder hegemónicos.

Dentro de la Ley de Participación Ciudadana:

Artículo 1.- Las disposiciones de esta ley tienen por objeto promover, regular y establecer las instancias y mecanismos que permitan la organización y funcionamiento de la participación ciudadana y su relación con otros órganos del Estado, conforme a la Constitución de la Republica y demás leyes.

Artículo 3.- Los mecanismos de participación ciudadana son entre otros:

- 1) El Plebiscito;
- 2) El Referéndum;
- 3) Los Cabildos abiertos municipales;
- 4) La iniciativa ciudadana; y**
- 5) Otros señalados en la Ley.

Se remarca el numeral 4 de este artículo puesto que fue a través de este mecanismo que se solicitó al Poder Ejecutivo que se llevara a cabo la Consulta.¹¹⁸

Artículo 5.- La iniciativa ciudadana es un mecanismo de participación mediante el cual el ciudadano podrá presentar las solicitudes e iniciativas siguientes:

- 1) Solicitar que los titulares de órganos o dependencias públicas de cualquiera de los Poderes del Estado que convoque a la ciudadanía en general, a los vecinos de un Municipio, de un barrio o colonia, a gremios, sectores o grupos sociales organizados, para que emitan opiniones y formulen propuestas de solución a problemas colectivos que les afecten. *Los resultados nos serán vinculantes* pero si elementos de juicio para el ejercicio de las funciones del convocante.

El carácter *no vinculante* de los resultados que pudiera haber obtenido la Consulta Popular, en el caso que la votación hubiera sido positiva a la instalación de una cuarta urna en los próximos comicios electorales, tendría que ir en segunda instancia al Congreso Nacional para que en un debate y discusión de acuerdo a la votación del pleno de diputados se decidiera si se instalaba o no dicha urna.

Días previos a la ejecución de la Consulta y por solicitud del Poder Ejecutivo, se envió una petición de acompañamiento a la OEA para observar el proceso de votación y darle mayor legitimidad al acto. La organización envió una misión, cuyos representantes en conferencia de prensa 8 días antes de llevarse a cabo la Consulta remarcarían el hecho “no vinculante” de la misma y de que su presencia en el país solo respondía a labores de acompañamiento del proceso¹¹⁹.

En Honduras, la institución encargada de todo lo relacionado con los actos y procedimientos electorales, su integración, organización y funcionamiento es el Tribunal Supremo Electoral (TSE)¹²⁰; pero para ejecutar el decreto de la Consulta, se delega en el Instituto Nacional de Estadística la responsabilidad de llevar a cabo dicho proyecto.

¹¹⁸ Véase el Considerando No 6 del Decreto Numero PCM 020-2009 del 26 de marzo del 2009.

¹¹⁹ <http://www.laprensa.hn/honduras/531900-97/cuarta-urna-es-potestad-del-cn>

¹²⁰ Artículo 9, Capítulo II de la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas de Honduras.

Los artículos de su ley constitutiva bajo los cuales se construyó el criterio de que era la institución idónea para llevar a cabo dicho proceso son los siguientes:

Artículo 4.- Los objetivos generales del Instituto Nacional de Estadística (INE), serán:

- 1) Asegurar la producción, utilización apropiada y difusión sistematizada de estadísticas confiables y oportunas, necesarias para el permanente conocimiento de la realidad nacional, la planificación del desarrollo y la eficiente gestión en la toma de decisiones del sector público y privado del país;

Artículo 5.- El Instituto Nacional de Estadística (INE), tiene las Atribuciones y funciones siguientes:

- 3) Ejecutar o coordinar la generación de datos mediante investigaciones estadísticas y el uso de los registros administrativos del sector público, así como, la actualización cartográfica censal.

- 12) Sistematizar, mantener, consolidar y divulgar la información estadística disponible en bancos de datos y redes de comunicación, producida en el Instituto Nacional de Estadística (INE), mediante un plan de publicaciones, biblioteca abierta y disponibilidad de archivos electrónicos

Los fundamentos sobre los cuales se decidió que fuera el INE quien llevara a cabo la Consulta, estuvieron orientados a sortear los obstáculos que se le imponían al proyecto. El TSE es una institución manejada por el bipartidismo en la cual el pleno de magistrados¹²¹ que la conforman son electos por el Congreso Nacional, colocando un representante del Partido Liberal, otro del Partido Nacional, y dejando una tercera plaza para un representante del Partido Demócrata Cristiano de Honduras (históricamente aliado del PN).

En ese sentido, el máximo tribunal encargado de dar legitimidad a los procesos electorales, y al ser integrado por personas que responden al interés del consenso de poder, pierde la transparencia necesaria para hacer del mecanismo un proceso confiable. Aunque este detalle le quita legitimidad y credibilidad, apegado a estricto derecho no dejaba de ser el órgano

¹²¹ A pesar de las recientes propuestas por parte del Partido Libre de reformar la Ley constitutiva del TSE para integrar a un magistrado por cada partido político, las mismas han recibido todo tipo de obstáculos para llevarlas a cabo por parte del bipartidismo.

indicado para realizar la Consulta. Sin embargo, esto pudo haber disminuido la fuerza del proyecto político, puesto que se le han ido reduciendo espacios que certificaran la veracidad de la acción presidencial.

Haciendo uso del plexo normativo internacional, el decreto mencionaba el Artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos que refiere a que nadie podrá ser molestado a causa de sus opiniones y declara que toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, y que el ejercicio de este derecho acarrea deberes y responsabilidades especiales correspondientes a asegurar el respeto a los derechos o reputación de los demás así como la protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o moral públicas.

También el Artículo 6 de la Carta Interamericana Democrática de la OEA que establece que:

“La participación de la ciudadanía en las decisiones relativas a su propio desarrollo es un derecho y una responsabilidad. Es también una condición necesaria para el pleno y efectivo ejercicio de la democracia. Promover y fomentar diversas formas de participación fortalece la democracia”.

Una vez fundamentado legalmente el decreto que le daba vida a la consulta, ordenaba en su Artículo 1 que se realizara la “Encuesta Nacional de Opinión” el domingo veintiocho de junio del 2009 y que la misma planteara la siguiente pregunta:

“¿Está de acuerdo que en las elecciones generales del 2009 se instale una Cuarta Urna en la cual el pueblo decida la convocatoria a una Asamblea Nacional Constituyente?”

Sí _____ *No* _____

El presente decreto entraría en vigencia al día siguiente de cuando fuese impreso en el diario oficial. Con ello, el primer mandatario materializaba la idea que abría la posibilidad de revisar totalmente la Constitución, la cual que abunda en contradicciones, con contenidos pétreos¹²² y no permitía la participación efectiva del ciudadano en los procesos de decisión y solución de

¹²² La constitución de Honduras posee 9 artículos irreformables o pétreos, los mismos se refieren a la forma de gobierno, el territorio nacional, el periodo presidencial, la no reelección presidencial, quienes no pueden ser candidatos a la presidencia y el carácter irreformable de los mismos.

problemas locales y nacionales y que no respondía a la realidad nacional de Honduras, en el siglo XXI.

Más allá del análisis jurídico que sobre la base normativa hondureña determinará si el proyecto de la consulta está legalmente permitido o no, es importante remarcar el acuerdo que había entre los diversos sectores políticos al inicio del proyecto. De acuerdo a una entrevista que le hiciera diario El Herald¹²³, el presidente de la Corte Suprema de Justicia declaró oportunamente que su compromiso estaba en fortalecer la democracia y que “...si la cuarta urna fortalece la democracia, estaremos con la cuarta urna; pero si la debilita tendremos que tomar los correctivos aplicando la constitución y las leyes...”. Porfirio Lobo, candidato presidencial de ese momento por el Partido Nacional, declaraba su anuencia al proyecto pero solicitaba que en vez de llamarle cuarta urna se le llamara “Urna Constitucional”¹²⁴. Sin embargo, la bancada de su partido en el Congreso Nacional y el resto de su instituto político estaban en abierta oposición a Zelaya.

La dinámica de construcción del “acuerdo político” imponía aspectos que daban lugar a dos escenarios posibles:

1. Un acuerdo procedimental: en el que se garantizaba la gobernabilidad, teniendo como actores principales al gobierno, partidos y el resto de la sociedad pero con el manejo de una agenda e intereses preestablecidos por quienes dirigirían el acuerdo, y donde las reglas del juego serían consensuadas, garantizando la misma estructura del sistema hegemónico. Un proceso que en el marco de la constitución vigente y que garantiza la estabilidad del consenso bipartidista y las elites.
2. El conflicto institucional: que fue el que finalmente se dio, y que estuvo caracterizado por la desacreditación del proyecto y la imposición de ilegitimidad por parte de quienes se opusieron. El proceso se llevó a cabo como un enfrentamiento de intereses y agendas contrapuestas, que sin ningún punto de contacto o denominador común bloqueo a la posibilidad de implementar la democracia participativa, generando además la deslegitimación acelerada del sistema político.

¹²³ <http://archivo.elheraldo.hn/Pa%C3%ADs/listado-nota/Ediciones/2009/03/27/Noticias/Fundamental-defender-la-Constitucion-y-fortalecer-la-democracia>

¹²⁴ <http://www.proceso.hn/2009/05/03/Pol%C3%ADtica/Porfirio.Lobo.propone/13103.html>

Por un lado estaban los bloqueos y los mecanismos de oposición de los grupos hegemónicos, mientras que por el lado del gobierno se mostraba prisa para su implementación. Así, se terminaron descuidando aspectos cruciales: la falta de consensos mínimos dentro de las estructuras de poder, la falta de socialización, etc. De esta manera, no pudieron clarificarse y ampliar los objetivos, alcances, métodos y naturaleza dentro de la población, como tampoco hacia el interior del gabinete de gobierno de Zelaya, donde existía cierta confusión y desconocimiento acerca del proyecto.¹²⁵

El límite legal de la Consulta, análisis jurídico del proyecto

El presidente Zelaya optó por un camino distinto a la tradición que se maneja en la dinámica política-jurídica del país centroamericano: en lugar de remitir la Consulta como un proyecto de ley al Congreso Nacional¹²⁶ para que este decidiera aprobarla o no, prefirió preguntarle directamente al pueblo y en el caso que la respuesta fuere positiva tener la fuerza y justificación necesaria para reenviarla al Congreso Nacional.

El primer decreto PCM-005-2009 fue el denominado “Consulta Popular”, y fue impugnado por el Ministerio Público ante el Juzgado de lo contencioso administrativo bajo el fundamento jurídico que el proyecto entraba en choque con la Constitución, puesto que esta solo reconoce al plebiscito y referéndum como figuras de “consulta” permitidas y cuya realización es competencia exclusiva del Tribunal Supremo Electoral.¹²⁷

El Juzgado de lo contencioso administrativo decidió en sentencia incidental¹²⁸ suspender los efectos de ese primer Decreto del Consejo de Ministros para evitar que su realización tornara equivoco el fallo final. El presidente en Consejo de Ministros en aceptación de la pretensión del Ministerio Público, y sorteando el obstáculo legal, revocó dicho Decreto a pesar que este nunca alcanzó la plena vigencia ya que no se publicó en el diario oficial La Gaceta, lo cual es un requisito exigido en la Constitución para que los actos de carácter general surtan efectos.

¹²⁵ Véase anexo entrevista a Víctor Meza, sociólogo, político y exfuncionario del gobierno de Zelaya.

¹²⁶ Debido al fuerte consenso histórico todo proyecto de ley que conlleve una reforma sustancial o importante se ha enviado al Congreso, en el caso de la Consulta no era necesario.

¹²⁷ Véase Artículo 5, párrafo 5 de la Constitución de la República de Honduras.

¹²⁸ La legislación hondureña reconoce dos tipos de sentencia: la definitiva y la incidental. La primera se dicta en los juicios ordinarios y, cuando ya no admite impugnación por el transcurso de los plazos para recurrirla, se convierte en sentencia firme o pasada por autoridad de cosa juzgada

La invocación de la Ley de Participación Ciudadana por parte del Ejecutivo para llevar a cabo la Consulta resulto ser el asidero legal que se necesitaba para seguir adelante con el proyecto. Su fundamento legal: el Artículo 5 en el que se reconoce la “iniciativa ciudadana” como el derecho a pedir a los titulares de los órganos del Estado que soliciten a la población su opinión o propuestas de solución sobre problemas colectivos que les afecten. El resultado no tendría carácter vinculante, sino que sería un elemento de juicio para el ejercicio de las funciones del convocante.

Lo que debió resolver el Juzgado -siempre a instancia de parte interesada- era la adopción de medidas cautelares para asegurar el resultado de la sentencia. Ante esta falta de claridad, el 29 de mayo de 2009, el Juzgado resolvió que en la misma sentencia se encontraban comprendidos no solo el acto impugnado originalmente en la demanda, sino todos los actos que en el futuro dictara el Ejecutivo con esa finalidad, bloqueando con ello la posibilidad de llevar a cabo la Encuesta.

La Sentencia comprendía no solo el Decreto impugnado, sino aquellos que el demandado realizara a futuro. En la práctica, la aclaración del Tribunal se convertiría en una sentencia nueva que decidía sobre actos que no habían sido objeto de juicio y que además carecían de existencia real. Probablemente, esta sentencia estaba pensada sobre la posibilidad de que el Ejecutivo podía llevar adelante otras acciones para que la Consulta se efectuara. Esta aclaración obligaría al presidente -por medio de su apoderado legal- a tratar de sortear el obstáculo e interponer los recursos de apelación contra la primera resolución y posteriormente el de casación. La primera ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo y la segunda ante la Corte Suprema de Justicia, ambas se declararían inadmisibles.

La Encuesta de Opinión nunca fue declarada ilegal en estricto derecho puesto que, como ya lo hemos señalado la sentencia solo hacia mención del primer decreto, el PCM-005-2009 que anulaba la Consulta Popular. La aclaración de la sentencia se convierte en un error jurídico administrativo, puesto que no sustancia ningún procedimiento de manera individualizada, en virtud que los alcances de ambos Decretos Ejecutivos eran completamente distintos.

Para haberse considerado ilegal el Decreto de la Encuesta de Opinión¹²⁹, el Ministerio Público debió haber presentado una nueva acción de nulidad lo que provocaría, como todo debido proceso, una controversia jurídica que derivara en una sentencia garantista. De acuerdo con Ferrajoli (2001) el carácter garante de una sentencia involucra el principio de legalidad surgido para impedir la arbitrariedad del poder con mecanismos que comprenden la averiguación de la verdad a través de la oficialidad, imparcialidad, prontitud y la publicidad, se trata pues, de la concepción de las limitaciones y las arbitrariedades del Estado.

Este fue el límite legal que se impuso para que no se llevase a cabo la Consulta Popular, que posteriormente sería llamada Encuesta de Opinión. Dentro de este límite, otro elemento que debilitó el proyecto se dio el 25 de marzo del 2009 a través de un pronunciamiento del Ministerio Público que expresaba que el Presidente de la República no tenía facultades para convocar a la Consulta y que toda institución del gobierno o funcionario público que participara en la misma sería sujeto a una investigación penal. El 27 de abril de ese mismo año, la Auditoría Jurídica Militar de las Fuerzas Armadas cuyo director era el Coronel Herbert Bayardo Inestroza¹³⁰, emitió opinión jurídica relacionando la participación de las FFAA con el proyecto de la Encuesta, y en la que se aseveraba que: “Jurídica, moral y éticamente no es procedente que las FFAA se involucren en el proceso de la encuesta ciudadana...o cualquier otra actividad que conlleve a la violación de la constitución” (Comisión de la Verdad, 2011: 132). Estas acciones redujeron, dentro del marco legal, la posibilidad de llevar a cabo la Encuesta. Más allá de cuestionar la legitimidad de las mismas, fueron las diligencias preparatorias para separar al presidente legítimamente electo, sacarlo del país por la fuerza y consumar el Golpe de Estado.

3.2 La separación del presidente, construcción jurídica de un golpe

Los argumentos a los que ambas partes apelaban se sujetan a un discurso jurídico en el que juega un papel importante el hecho de que la misma Constitución de la República no posea claridad, ni los mecanismos para prever o solucionar los conflictos y tensiones que se dieran

¹²⁹ Como una jugada política el decreto que daba vida a la Encuesta fue publicado hasta el 25 de Junio del 2009 en el diario oficial (3 días antes de realizarse la Encuesta).

¹³⁰ Posterior al golpe de Estado declaró que: “cometimos un delito al sacar al presidente, pero había que hacerlo” <http://www.aporrea.org/internacionales/n138392.html>

entre los distintos poderes del Estado. A la rigidez con la que fue elaborada la Carta Magna¹³¹ se le suma el contenido de artículos pétreos que son el fundamento principal de quienes procedieron a dar el golpe. Sin embargo, como se ha podido observar, el carácter de irreformable se puede añadir como un elemento más para el sostenimiento del status quo.

Prueba de ello son las declaraciones que en su momento pronunciara abiertamente el Coronel Inestroza en las que no expresaba sentimiento de culpa por quebrantar la misma constitución al expatriar¹³² al presidente. Esto revela la aplicación de dos estrategias, ambas apelando como anteriormente mencionamos al discurso jurídico:

1. Por una parte Zelaya, que fundamentado mediante la aplicación de la Ley de Participación Ciudadana y huérfano del apoyo político y de las elites recurrió al sustento popular para darle la suficiente fuerza al proyecto. El error de subestimar la capacidad de reacción del sistema y su viciada institucionalidad, si bien generó el apoyo de la población, fue de manera más espontánea que orgánica. Pero en el que ninguna acción señala o demuestra la intención del presidente de querer violentar la ley.
2. Y la estrategia de quienes dieron el golpe que apela al discurso de ser defensores de la ley y sistema democrático, orientada a señalar a Zelaya como un político con la intención de “chavizar” al país; estrategia revestida de fundamentos jurídicos cargados de interpretaciones confusas que si bien les genera una victoria pírrica, parcial y momentánea al señalar a Zelaya como el individuo que actúa de manera “ilegal”, se produce una ruptura en la hegemonía y cohesión al consenso de poder.

La destitución del presidente vía Decreto

¹³¹ Si bien el mecanismo de reformar la constitución es sumamente rígido se ha modificado la cantidad de 27 veces desde su puesta en vigencia.

¹³² Artículo 102 Constitucional: Ningún hondureño podrá ser expatriado ni entregado por las autoridades a un Estado extranjero.

El presidente Zelaya fue sustituido el 28 de Junio por el Presidente del Congreso Nacional en sesión de este poder del Estado y por decisión de la mayoría de los diputados¹³³, mediante el Decreto Legislativo No. 141-2009 en cuya parte resolutive expresaba:

Artículo 1

1.- Improbar la conducta del Presidente de la República, ciudadano José Manuel Zelaya Rosales, por las reiteradas violaciones a la Constitución de la República y las leyes y la inobservancia de las resoluciones y sentencias de los órganos jurisdiccionales; y,

2.- Separar al ciudadano José Manuel Zelaya Rosales, del cargo de Presidente Constitucional de la República de Honduras.

Artículo 2

Promover constitucionalmente al ciudadano Roberto Micheletti Baín, actual Presidente del Congreso Nacional, al cargo de Presidente Constitucional de la República, por el tiempo que falte para terminar el período constitucional que culmina el 27 de enero del año 2010.

Artículo 3

El presente decreto entrará en vigencia a partir de su aprobación de los dos tercios de votos de los miembros que conforman el Congreso Nacional y en consecuencia es de ejecución inmediata.

El Decreto Legislativo que separó al presidente de su cargo, posee elementos violatorios a la Constitución Nacional de Honduras:

El primer artículo del mencionado decreto hace mención de la improbación¹³⁴ de la conducta del Presidente Zelaya. La Constitución de la República confiere al Congreso Nacional la facultad de improbar las conductas de diferentes órganos del Estado, pero esta se refiere a la conducta del órgano no a la conducta del titular del órgano. El Congreso Nacional no puede ni debe improbar la conducta de un funcionario en particular. No está previsto, entonces, que

¹³³ De 128 diputados que integran ese poder 83 votaron a favor de su destitución, solo habían 122 el día de la separación de Zelaya.

¹³⁴ Art. 205, numeral 20 Constitucional: "... son atribuciones del Congreso Nacional: Aprobar o improbar la conducta administrativa del Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Tribunal Supremo Electoral, Tribunal Superior de Cuentas, Procuraduría General de la República, Procuraduría del Ambiente, Ministerio Público, Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, Registro Nacional de las Personas, Instituciones Descentralizadas y demás órganos auxiliares y especiales del Estado..."

este Poder del Estado impruebe la conducta del Presidente de la República, de un Secretario de Estado, de un Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, del Tribunal Electoral o del Tribunal de Cuentas, como tampoco contra un gerente de una entidad descentralizada.

Existen tres hechos relevantes de los que el Congreso Nacional se apropió para fundamentar que el Presidente estaba incurriendo en actos contrarios a las leyes:

- a) Durante la primera quincena del mes de septiembre del 2008 el Presidente de la República se abstuvo de enviar al Congreso Nacional el Proyecto de Presupuesto General de Egresos e Ingresos de la República¹³⁵ para el período fiscal del año 2009. Si bien la ley establece que cuando no estuviere aprobado dicho presupuesto dentro del período de tiempo que manda la ley, automáticamente sigue vigente el que ha sido aprobado anteriormente. Esto, hizo que las elites interpretaran que el mandatario quería generar una crisis financiera al Estado como una estrategia para “perpetuarse” en el poder. Otras opiniones expresan que lo que Zelaya pretendía era presionar a estos grupos para suavizar sus posiciones en torno al proyecto de la Consulta.
- b) Un segundo momento relevante se da el 20 de junio del 2009 cuando por vía aérea arriba al país, procedente del El Salvador, el material que iba a ser utilizado para la Encuesta de Opinión, el cual se decomisa por orden judicial y se resguarda en las bodegas de la Fuerza Aérea en Tegucigalpa. Cinco días más tarde, el presidente junto con un número considerable de ciudadanos, llegaría a dicha base militar a recuperar las urnas y el material confiscado para llevar a cabo el proyecto. Y aunque en el mismo no se reportarían incidentes de fuerza y resistencia por parte de los militares, sería la acción que visibilizaría la improvisación en las estrategias de la presidencia, puesto que si bien la determinación del Poder Judicial de suspender la Encuesta estaba revestida de vicios legales, no había otra posibilidad más que acatarla.
- c) El ultimo momento se da cuando el Presidente de la República destituye de su cargo al general Romeo Vásquez Velásquez como Jefe del Estado Mayor Conjunto, y le acepta

¹³⁵ Véase Artículos 366 y 377 Constitucionales.

la renuncia a su Ministro de Defensa Edmundo Orellana¹³⁶. Aunque este acto lo realizó apegado a las atribuciones que la Constitución le otorga al Poder Ejecutivo, se dio lugar a un recurso de amparo contra la decisión de Zelaya por parte del Ministerio Público ante la Corte suprema, el mismo obtendría sentencia a favor del militar ordenando reintegrarlo a su cargo y quitándole legitimidad y autoridad al Poder Ejecutivo.

La facultad a la que refiere la Constitución es para aprobar o improbar conductas administrativas, no para calificar violaciones al ordenamiento jurídico. El Decreto Legislativo No.141-2009 determinó que el Presidente de la República había incurrido en reiteradas violaciones a la Constitución y las leyes y la inobservancia de las resoluciones y sentencias de los órganos jurisdiccionales. En ese sentido no se trataba, pues, de simples cuestiones de gestión administrativa que implican responsabilidad política, y si bien fueran actos ilícitos, era el órgano competente (Corte Suprema) quien debía determinar la ilegalidad o no de los mismos.

Para el Congreso no había duda alguna, el Presidente era culpable de violaciones a la legislación y desobediencia, sin identificar los hechos o actos. La imputación en abstracto fue suficiente para que el Congreso Nacional decidiese declarar la culpabilidad del Presidente de la República en la comisión de delitos que no fueron plenamente identificados.

De acuerdo a la Constitución, solamente le compete al Poder Judicial la potestad de impartir justicia (Art. 303, párrafo primero), aplicar las leyes a casos concretos, juzgar, y ejecutar lo juzgado (Art. 304). Si el Presidente había violado la legislación y desobedecido resoluciones judiciales era al Poder Judicial, y concretamente a la jurisdicción penal, a quien le correspondía juzgar su comportamiento y determinar si efectivamente había incurrido en algún ilícito, pero no al Congreso Nacional.

En consecuencia, el Congreso Nacional usurpó facultades privativas del Poder Judicial, al calificar de ilícitos los supuestos actos del Presidente y declararlo culpable de haberlos cometido. Este, es otro elemento más que desequilibra la posición de defensores de la ley a

¹³⁶ Abogado, político y catedrático; miembro del Partido Liberal, interpuso su renuncia al cargo para no verse involucrado dentro del proyecto de la Consulta, y bajo el argumento que, si bien no compartía las resoluciones del Supremo Tribunal, era obligación de todo ciudadano acatarlas.

quienes dieron el golpe. Fue en este acto en donde el Congreso quebrantó la forma de gobierno (Art. 4 Constitucional), así como la legitimidad y autoridad democrática de quien posee la titularidad del Poder Ejecutivo (Art. 235). La discusión jurídica pasó a un segundo plano y la tensión entre los actores produjo el rompimiento del gobierno democráticamente electo.

El régimen presidencialista en Honduras no posee garantía de libre ejercicio de sus competencias: los demás Poderes, al estar integrados y ejercidos por órganos colegiados, inclinan la balanza de poder y desaparece el principio de complementariedad, independencia y no tienen relación de subordinación entre ellos. Todos los titulares de los Poderes del Estado son electos para períodos determinados¹³⁷ sin que puedan vacar en sus cargos antes que finalice su respectivo período salvo por renuncia, muerte o inhabilitación judicial¹³⁸.

La Constitución no contiene norma alguna por la cual se autorice la remoción o destitución del Presidente, de los Diputados, o de los Magistrados¹³⁹. Por lo tanto, ningún titular de un Poder del Estado puede ser separado de su cargo antes de que finalice el período para el que fue electo. El Congreso Nacional actúa como órgano legislativo y jurisdiccional a su vez puesto que si bien crea las leyes, a su vez las interpreta y emite criterios jurídicos (que no están dentro de su competencia) que finalizan siendo sentencias, esto lo convierte en el ente estatal con mayor poder y capacidad de acción, siendo un elemento interesante a tomar en cuenta, ya que es allí donde converge la fuerza del consenso de poder hegemónico construido por el bipartidismo y las elites.

Es difícil deducirle responsabilidad a un cuerpo colegiado como lo es el Congreso, siendo más sencillo individualizar el comportamiento fuera de la ley en las actuaciones de Zelaya, a quién se los mostró como el político que cometía delitos y atentaba contra el sistema democrático.

“Delinquen contra la forma de gobierno...quienes ejecutaren actos directamente encaminados a conseguir por la fuerza o fuera de las vías legales, algunos de los fines siguientes:

¹³⁷ Los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, para un período de siete.

¹³⁸ Artículo 205, numeral 12 Constitucional.

¹³⁹ Considerado como “golpe al Poder Judicial”, en el 2012 y bajo el mismo procedimiento que se le practicó al presidente fueron separados 4 magistrados de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.

... 2) *Alterar la constitución de cualquiera de los Poderes del Estado...o atacar su independencia.*”¹⁴⁰

“...*La suplantación de la Soberanía Popular y la usurpación de los poderes constituidos se tipifican como delitos de Traición a la Patria. La responsabilidad en estos casos es imprescriptible y podrá ser deducida de oficio o a petición de cualquier ciudadano.*”¹⁴¹

La remoción de cualquiera de los titulares de un Poder del Estado sería contraria a la Constitución y constituiría delito contra la forma de gobierno. La interpretación que hicieron quienes cometieron el golpe fue que, si la remoción hubiese sido hacia todos los miembros de alguno de los órganos colegiados que ejercen Poderes del Estado (todos los diputados o el pleno de magistrados de la Corte Suprema) si se podía afirmar que se trataba de un Golpe de Estado, porque de hecho se “eliminaba” un Poder del Estado, es decir, se usurpaba un poder constituido.

Si bien Zelaya cometió el acto constitutivo de delito al no acatar la orden emanada del Supremo Tribunal para suspender la ejecución del proyecto de la encuesta, violentar las instalaciones de la base militar de la Fuerza Aérea y retirar el material para llevar a cabo la misma, ya la legislación estipula que:

Artículo 82 Constitucional: “*El derecho a la defensa es inviolable*”

Artículo 89 Constitucional: “*Toda persona es inocente mientras no se haya declarado su responsabilidad por autoridad competente*”.

La aplicación de sanciones en la legislación hondureña está condicionada al cumplimiento de requisitos ineludibles; los más importantes son los reconocidos en la Constitución y son categorizados como garantías; una de ellas, es el respeto a la presunción de inocencia, al derecho de defensa y el derecho del debido proceso.

Toda persona tiene el derecho a ser tratada como inocente por las autoridades, hasta que se haya declarado su responsabilidad por autoridad competente; a nadie puede aplicarse una sanción sin permitirle que se defienda en un procedimiento previsto en la ley para ello. Toda persona detenida será informada, en el momento de su detención, de las razones de la misma,

¹⁴⁰ Artículo 328, numeral 2 del Código Penal Hondureño.

¹⁴¹ Artículo 2, párrafo tercero Constitucional.

y notificada, sin demora, de la acusación formulada contra ella. Toda persona detenida o presa a causa de una infracción penal será llevada sin demora ante un juez u otro funcionario autorizado por la ley para ejercer funciones judiciales, y tendrá derecho a ser juzgada dentro de un plazo razonable o a ser puesta en libertad.¹⁴²

En conclusión, el Decreto que separaba al presidente estuvo plagado de violaciones a la Constitución por lo siguiente:

- a) Se declaró que el Presidente incurría en violaciones y en actos de desobediencia, sin identificarlos plenamente;
- b) Las infracciones imputadas al Presidente pudieron haber sido constitutivas de delito (abuso de autoridad y desobediencia) pero no se individualizaron;
- c) El Congreso declaró la culpabilidad de Zelaya sin agotar previamente un juicio respectivo dentro del cual pudo hacer uso de los mecanismos que la ley reconocía y que permitieran que el acusado pudiese defenderse de los ilícitos que se le imputaban; y, acusadores; y,
- d) Se le negó la oportunidad de que las mismas fuesen calificadas y juzgadas previamente por el Juez competente.

En conclusión, el Congreso Nacional no poseía las facultades constitucionales para destituir al Presidente de la República; su remoción arbitraria se tradujo en un atentado contra el Estado Constitucional por cuanto se trató en definitiva de la suplantación de la soberanía popular y de la usurpación de un poder constituido. Esto tira abajo toda la fundamentación jurídica de quienes dan el golpe, develando el ámbito que como estrategia lograron manipular las instituciones, la ley y mediatizaron la crisis en torno a una concepción ideológica. La discusión jurídica posterior a la tensión política entre Zelaya-Micheletti-Poder Judicial y que desencadena en la separación del presidente fue suplantada por un discurso de apelación a la protección de la ley misma, que como observamos, fue lo que menos se realizó.

¹⁴² Artículo 9 numerales 2 y 3 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

La denominada figura de “sucesión presidencial”

La titularidad del Poder Ejecutivo la ejerce el Presidente y, en su defecto, los designados presidenciales¹⁴³. En ese sentido y de acuerdo a la Constitución (Art. 242):

“Si la falta del Presidente fuere absoluta, el Designado que elija al efecto el Congreso Nacional ejercerá el Poder Ejecutivo por el tiempo que falte para terminar el período constitucional. Pero si también faltaren de modo absoluto los tres designados, el Poder Ejecutivo será ejercido por el Presidente del Congreso Nacional, y a falta de este último, por el Presidente de la Corte Suprema de Justicia por el tiempo que faltare para terminar el período constitucional.

En sus ausencias temporales, el Presidente podrá llamar a uno de los designados para que lo sustituya.

Si la elección del Presidente y Designados no estuviere declarada un día antes del veintisiete de enero, el Poder Ejecutivo será ejercido excepcionalmente por el Consejo de Ministros, el que deberá convocar a elecciones de autoridades supremas, dentro de los quince días subsiguientes a dicha fecha. Estas elecciones se practicarán dentro de un plazo no menor de cuatro ni mayor de seis meses, contados desde la fecha de la convocatoria. Celebradas las elecciones, el Tribunal Nacional de Elecciones, o en su defecto el Congreso Nacional, o la Corte Suprema de Justicia, en su caso, hará la declaratoria correspondiente, dentro de los veinte días subsiguientes a la fecha de la elección, y los electos tomarán inmediatamente posesión de sus cargos hasta completar el período constitucional correspondiente.

Mientras las nuevas autoridades supremas electas toman posesión de sus respectivos cargos, deberán continuar interinamente en el desempeño de sus funciones, los Diputados al Congreso Nacional y los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia”.

Este artículo había sido reformado anteriormente, suplantando la figura de los tres Designados por la del Vicepresidente, cargo que durante el mandato de Zelaya era ostentado por Elvin Santos Ordoñez¹⁴⁴; quien debió ocupar el lugar de Zelaya de acuerdo a la ley, pero que sin

¹⁴³ En la fórmula presidencial se eligen junto con el presidente 3 designados presidenciales que vendrían a representar la figura del vicepresidente.

¹⁴⁴ Ingeniero y político, miembro del PL. Candidato presidencial por ese instituto político en las elecciones del 2009 mismas que perdería ante Porfirio Lobo (PN).

embargo -mucho tiempo antes- se había desmarcado del gobierno al no estar de acuerdo con el proyecto de la Consulta Popular. Si sustituía al Presidente por el resto de su mandato, automáticamente se inhabilitaba para optar a la presidencia de la República¹⁴⁵.

En los casos en que se da la sustitución del Presidente la Constitución establece dos hipótesis: en ausencias temporales y en ausencias absolutas (Art. 242). Por ausencias temporales se entienden los viajes del presidente al exterior, la licencia por un tiempo determinado y la suspensión del ejercicio del cargo derivada de una decisión judicial. Cuando el viaje al exterior sea por más de quince días, corresponde al Congreso Nacional otorgar el permiso (Art. 205, numeral 13).

Las licencias están previstas para razones justificadas¹⁴⁶. Una eventual suspensión de mandatario se puede producir a partir de una sentencia emitida por un juez competente que decreta auto de prisión al Presidente por delito que merezca una pena mayor. En ese caso, la Constitución prevé la suspensión de sus derechos ciudadanos (Art. 41); la inhabilitación de sus derechos políticos, entre los cuales se encuentran los de elegir y ser electo, y ejercer cargos públicos (Art. 37). La suspensión es temporal, puesto que la definición de su situación solamente se obtendrá cuando se dicte la sentencia definitiva, en la que podría ratificarse su culpabilidad o ratificar su inocencia, lo que significaría su retorno al ejercicio del cargo.

En el caso de las ausencias absolutas se comprenderán todos aquellos supuestos en los cuales el Presidente se retire de modo absoluto del ejercicio del cargo; la muerte, la renuncia y la inhabilitación judicial son circunstancias que separan al presidente del ejercicio de su cargo de modo absoluto. La aceptación de la renuncia¹⁴⁷ es discrecional y le corresponde otorgarla al Congreso Nacional.

La sustitución que ejecutó el Congreso Nacional se hizo sin que se dieran los supuestos previstos en la norma constitucional: no podía alegarse ausencia temporal porque ninguna de

¹⁴⁵ Artículo 239 Constitucional.

¹⁴⁶ Artículo 205 numeral 12 Constitucional.

¹⁴⁷ Una carta con la firma falsificada del presidente en la que establecía la renuncia a su cargo fue presentada al Congreso, misma que sería desmentida horas después por el propio Zelaya. <http://www.laprensa.hn/csp/mediapool/sites/LaPrensa/Honduras/story.csp?cid=532657&sid=265&fid=97>

las hipótesis constitucionales se produjo; incluso ni la que se deriva del auto de prisión porque el presidente ni siquiera fue llevado a presencia judicial. Tampoco se podía alegar ausencia absoluta porque el presidente no había renunciado, no había muerto y no había sido inhabilitado judicialmente. A pesar de estos elementos, el Congreso Nacional designó un sustituto del Poder Ejecutivo por todo el tiempo que restaba del período presidencial de Zelaya.

Por lo anterior, Micheletti, que fue quien ostentó la figura de Presidente de la República no llegó a adquirir dicha investidura legal porque su designación fue contraria a la Constitución de la República. Aun así, todos los órganos del Estado incluida la Corte Suprema de Justicia, sostuvieron hasta en sus comunicados escritos, que el 28 de junio se había producido una “sucesión presidencial”. Sin embargo, en ninguna disposición constitucional se utiliza el término “sucesión”¹⁴⁸ para designar el cambio de titular del Poder Ejecutivo.

En el Derecho Público el vocablo “sucesión” implica trasmisión, pero se refiere a la “sucesión en el trono”. Este término es utilizado por las monarquías para designar la transmisión hereditaria de la corona como consecuencia de la muerte o abdicación del rey, en la persona que, según la línea sucesoria reconocida en la Constitución tenga derechos sucesorios sobre la corona y garantice la dinastía real.

Honduras, se estableció como una República, por lo que los constituyentes excluyeron de su léxico la palabra “sucesión”. En consecuencia, no cabe la utilización de ese vocablo dentro del régimen de gobierno ni dentro del marco constitucional. Lo que sí reconoce la Constitución, es la alternabilidad en el ejercicio de la Presidencia como el medio normal de transmitir los poderes del gobierno de un período constitucional a otro, y ello implica que se practiquen elecciones generales y se declare formalmente electo al nuevo Presidente de la República.

No cabe, por tanto, la alternabilidad en el ejercicio de la Presidencia si quien es designado para ese cargo mediante la elección de la mayoría es sustituido por otra persona antes de que termine su período (designado presidencial, presidente del Congreso Nacional o presidente de

¹⁴⁸ Término utilizado en Derecho Privado cuando se refiere a la transmisión de bienes, derechos o cargas de un difunto en la persona de su heredero. Se trata de la transmisión patrimonial que se produce con la muerte, ya sea ab intestato o por testamento.

la Corte Suprema de Justicia) o si al término de éste asume la Presidencia quien no haya sido electo en elecciones generales y por el voto directo del pueblo. En estricto derecho estaríamos ante una ruptura del orden constitucional.

En el Artículo 2 del Decreto de sustitución del presidente se declara la promoción del ciudadano Roberto Micheletti para ocupar el cargo. Sin embargo, ese término se refiere al ascenso a que tiene derecho un servidor dentro de la carrera a la que pertenece (servicio civil, carrera judicial, carrera militar, etc.). Pero a nivel de los altos funcionarios del Estado no existe esta condición, estos funcionarios no gozan de promociones o ascensos, como no pueden acreditar su antigüedad más que para alcanzar la jubilación o pensión. Además, la Constitución no utiliza ese término para referirse a este caso.

Por otro lado, nadie, ni los mismos autores del Decreto en cuestión, insistieron en calificar de “promoción” el acto por el cual se invistió como Presidente de la República al titular del Congreso Nacional, lo que evidencia una vez más el error construido en base a la ilegalidad manifiesta.

Se trata, ciertamente, de una interrupción abrupta del ejercicio de la Presidencia de la República antes de culminar el período constitucional para el cual fue democráticamente electo. Lo realizado el 28 de junio por el Congreso Nacional no es una sucesión, como lo reconocen todos los poderes del Estado y otros órganos públicos, tampoco es una promoción, como lo califica el Decreto porque el que se destituyó al Presidente Zelaya, y no es una sustitución porque la designación del supuesto sustituto no se hizo como mandaba la Constitución de la República.

El Congreso Nacional violó la Constitución de la República, simplemente destituyó sin potestades constitucionales para ello al Presidente de la República, desconociendo su investidura legitimada por el voto directo del pueblo hondureño en elecciones democráticamente realizadas y aceptadas como legales por el Tribunal Nacional de Elecciones.

En conclusión, se realizó la suplantación de la soberanía popular y la usurpación de un poder constituido, removieron al Presidente de la República a pesar de que el pueblo lo había elegido para un período de cuatro años, y se apropiaron de potestades que no les confería la

Constitución al designar al Presidente del Congreso Nacional. Con esto se rompe el discurso jurídico de defensa de la ley y se trató, en definitiva, de un Golpe de Estado.

Por su importancia y gravedad de la misma también se ha de hacer referencia a la captura y expatriación del Presidente, ya que la Constitución señala que “ningún hondureño podrá ser expatriado” (Art. 102). Además:

“...La Policía Nacional es una institución profesional permanente del Estado...encargada de... ejecutar las resoluciones, disposiciones, mandatos y decisiones legales de las autoridades y funcionarios públicos...”¹⁴⁹

“Exceptuando los casos de urgencia, el allanamiento del domicilio no puede verificarse de las (6) de la tarde a las (6) de la mañana sin incurrir en responsabilidad.”¹⁵⁰

La Constitución le confiere la ejecución de las resoluciones, disposiciones mandatos y decisiones de las autoridades a la Policía Nacional (Art. 293); pero sin embargo, la captura del Presidente fue realizada por las Fuerzas Armadas. Se ha señalado que por orden de un juez natural se dispuso que fueran los militares quienes ejecutaran la captura¹⁵¹ de Zelaya. Sin embargo, dicha acción no subsana la violación a la Constitución ni aún en el caso que se alegue que la orden fue emitida por juez competente.

Los jueces solamente pueden ordenar lo que la ley les reconoce como parte de sus atribuciones, los mandatos judiciales que violen de manera manifiesta la Constitución son ilegales, y por lo tanto en este caso, están viciados de nulidad absoluta, por lo que pueden ser anulados en cualquier tiempo y de oficio. Quien estaba encargado de reclamar dicha acción era el Ministerio Público, pero estos aspectos fueron totalmente obviados. El mismo presidente Zelaya afirmó después, que el allanamiento a su morada se ejecutó antes de las seis de la mañana.

El artículo en mención, es continuamente invocado por los jueces para declarar ilegales los allanamientos a las viviendas cuando se realizan de manera incorrecta, la liberación del

¹⁴⁹ Artículo 293 Constitucional.

¹⁵⁰ Artículo 99 párrafo segundo Constitucional.

¹⁵¹ Véase anexo orden de captura al presidente Zelaya.

imputado se decreta automáticamente, aunque con la misma se encuentren evidencias incriminatorias constitutivas de delito; comportamiento que ha sido cuestionado frecuentemente por fiscales y policías pero que sin embargo se realiza “apegado a ley”.

El argumento que se formuló para justificar la expatriación del presidente, fue la “necesidad” de expatriarlo porque al llevarlo a la presencia del juez suponía un inevitable baño de sangre. Este fundamento lo encontraron en el “estado de necesidad”¹⁵², reconocido en el Código Penal como una justificación que exonera la responsabilidad penal.

Sin embargo, la jurisprudencia exige que el peligro que se pretende evitar sea real, inminente, inmediato e inevitable, ni posible, ni probable. Tampoco podrá alegarse estado de necesidad cuando el peligro pueda evitarse o cuando pueda eludirse por otros medios que no causen perjuicio a terceros. El peligro debe amenazar un bien individual jurídicamente protegido (la vida, la integridad corporal, el pudor, honor, la propiedad), propio o de terceros, creando una situación real de necesidad de impedir o repeler la agresión para salvarlo. No se podía invocar que se pretendía salvar la nación, pero sí para salvar a una o varias personas del peligro al que pudieran haber estado expuestas.

No podía alegar el estado de necesidad quien tenía el deber de afrontar el peligro, como sucedió en este caso. Ningún agente público cuya función es enfrentar el peligro continuamente (como es el caso de la policía, los bomberos, los militares) puede invocar a su favor esa “causa de justificación”.

Es evidente que la remoción y la expatriación¹⁵³ no podían justificarse en el “estado de necesidad”, no es aceptable jurídicamente el argumento que para evitar el baño de sangre que implicaría presentar al Presidente ante el juez y seguirle el respectivo juicio, era necesario destituirlo y llevarlo contra su voluntad a otro país y abandonarlo en la pista de aterrizaje.

¹⁵² Según el Art. 24 del Código Penal es una causa de justificación que exonera de responsabilidad penal a quien “haya cometido un hecho obligado por la necesidad de salvarse o de salvar a otros de un peligro no causado por él voluntariamente ni evitable de otra manera, siempre que el hecho sea proporcionado al peligro...”

¹⁵³ En esta acción se complejiza la individualización sobre la responsabilidad de la expatriación del presidente; todo indica que esta decisión no fue responsabilidad de una sola persona o de una sola institución.

Las acciones que se realizaron el 28 de junio revelaron la gran conspiración: el operativo que se ejecutó fue diseñado con antelación; inmediatamente después de la expatriación, sesionó el Congreso Nacional para destituir al Presidente, mientras que los demás órganos del Estado opinaron que todo estaba enmarcado dentro de la legalidad, las elites económicas, las religiosas y las políticas expresaron su satisfacción, y declararon que aprobaban lo acontecido porque se trataba de una “sucesión constitucional”.

El argumento del estado de necesidad para justificar la expatriación del Presidente se formuló desde el interior de las Instituciones del Poder Público. En esta conspiración también estaba contemplada la expatriación de quien se desempeñaba como Canciller de la República, Patricia Rodas¹⁵⁴, contra quien no existía orden de captura, y de la cual no se explicaron nunca las razones de su expatriación.

Se afirmó que el Presidente Zelaya había dejado de ostentar su condición de mandatario desde antes del 28 de junio ya que en esa fecha se llevaba adelante la encuesta de opinión que pretendía darle continuidad en el Poder o reelegirse, lo cual lo colocaba como sujeto pasivo de las sanciones previstas en dicha disposición legal. El Decreto sobre esa Encuesta no se refería en ninguno de sus apartados al continuismo ni a la reelección; todas sus normas regulaban únicamente la Encuesta por la cual se pretendía justificar el proyecto de ley que se remitiría al Congreso Nacional para regular la cuarta urna en la cual eventualmente el pueblo votaría sobre la convocatoria a una Asamblea Nacional Constituyente.

El motivo no existió y la mejor prueba de ello fue que el Congreso Nacional no invocó el artículo 239¹⁵⁵ en el Decreto Legislativo por el que se removió al Presidente de su cargo. Se dijo que este artículo se aplicaba automáticamente, sin intervención de ninguna autoridad que declarase la existencia de los hechos constitutivos de la trasgresión, la culpabilidad y la condena. Sostener que el Presidente había dejado de serlo porque el 239 dispone que el cese de las funciones sea “de inmediato”, constituye el desconocimiento de principios

¹⁵⁴ Historiadora y política, hija del extinto líder del Partido Liberal Modesto Rodas Alvarado, a ella se le señaló de ser la responsable de manipular a Zelaya para cambiar su posicionamiento ideológico.

¹⁵⁵ “El ciudadano que haya desempeñado la titularidad del Poder Ejecutivo no podrá ser Presidente o Vicepresidente de la República. El que quebrante esta disposición o proponga su reforma, así como aquellos que lo apoyen directa o indirectamente, cesarán “de inmediato” en el desempeño de sus respectivos cargos y quedarán inhabilitados por diez (10) años para el ejercicio de toda función pública”.

constitucionales elementales, reconocidos universalmente. La Constitución para evitar que la simple imputación de un delito ya sea en el ámbito particular o público se convierta en un veredicto inapelable contiene las previsiones de: presumir la inocencia del imputado, el derecho a la defensa de este y su derecho al debido proceso.

Artículo 82 Constitucional:

“El derecho de defensa es inviolable”

Todo imputado tendrá derecho a esgrimir sus razones, presentar pruebas y alegatos a su favor, ante autoridad competente.

Artículo 89 Constitucional:

“Toda persona es inocente mientras no se haya declarado su responsabilidad por autoridad competente”.

Los Artículos 90 y 94 Constitucionales, declaran que:

“...Todo imputado, a efecto de respetar su derecho de defensa, debe ser sometido a juicio ante juez competente, quien, solo de resultar aquel vencido en juicio, lo declarará culpable en sentencia, pero la pena solamente la aplicará cuando ésta adquiera el carácter de firme, es decir, cuando contra la sentencia no proceda recurso...”

En conclusión, aunque el artículo 239 Constitucional, consigne la frase “*de inmediato*”, la sanción se aplicará hasta que el Juez, al concluir el juicio, lo decrete en sentencia firme.

Dentro de todas las acciones jurídicas que se llevaron a cabo contra el proyecto de la Consulta Popular -posteriormente Encuesta de Opinión-, y particularmente en contra del Presidente Zelaya, llama la atención que todos los Poderes del Estado y demás órganos públicos así como dirigentes empresariales, de los partidos políticos (exceptuando la UD) y de algunos organismos de la sociedad civil, coincidieran que Zelaya no era Presidente el día 28 de junio en aplicación del artículo 239 porque según ellos, pretendía reformarlo. Lo que no se dijo sobre los diputados, del Partido Nacional y de la UD, es que, como se mencionó anteriormente, firmaron una iniciativa de ley presentada al Congreso Nacional para regular una urna con la misma finalidad que pretendía el Presidente Zelaya, es decir, convocar a una Asamblea Nacional Constituyente.

Según los titulares de los órganos del Estado al único a quien se debió castigar fue al Presidente Zelaya, aun cuando no se llevó a cabo la encuesta. Para el sistema jurídico

hondureño el único culpable es éste, aunque no haya consumado el delito, si es que acaso lo era. Los diputados, que sí consumaron el acto porque presentaron formalmente en el Congreso Nacional la iniciativa de ley para regular la urna por la que se convocaría a una Asamblea Nacional Constituyente, no fueron tomados en cuenta para la aplicación del Art. 239.

El 28 de junio del 2009 se perpetró un Golpe de Estado, fundamentado a partir de la inexistente ilegalidad que representaba la Consulta Popular o Encuesta de Opinión. Se individualizó una supuesta responsabilidad por actos que constituían delitos al Presidente de la República, juzgándolo de manera inmediata y expatriándolo de manera violenta, rompiendo con ello la integridad del Estado al hacerle falta uno de sus Poderes constituidos. Por una contradicción evidenciada en la misma Constitución ésta no pierde vigencia¹⁵⁶ o se rompe ante ningún atentado, ya sea que este provenga por motivos de fuerza (toma de poder por medio de las armas) o por consensos político-jurídicos como el que hemos descrito.

Lo inédito es que fue producto de una conspiración producida desde todos los Poderes del Estado, las elites empresariales, los Partidos Políticos, los Militares y las elites religiosas, actuando como un cuerpo articulado y desplazando los tradicionales golpes ejecutados unilateralmente por las Fuerzas Armadas.

Se puso al descubierto que el poder público y el poder fáctico están graníticamente unidos, que esta unión se traduce en un consenso de poder compartido, y que están convencidos que pueden actuar en cualquier circunstancia con total impunidad. La forma de procesar la crisis que se generó previo al golpe hizo que se produjeran actos al margen de la ley, empleando la fuerza para expulsar al presidente de la república fuera del país y utilizando a las Fuerzas Armadas como parte de ese consenso para resolver un conflicto político institucional.

Esto evidenció, por un lado, la poca capacidad de la clase política hegemónica para llegar a acuerdos y, por otro, la incapacidad de las instituciones democráticas de resolver la crisis

¹⁵⁶ Art. 325: “Esta Constitución no pierde su vigencia ni deja de cumplirse por acto de fuerza o cuando fuere supuestamente derogada o modificada por cualquier otro medio y procedimiento distintos del que ella mismo dispone. En estos casos, todo ciudadano investido o no de autoridad, tiene el deber de colaborar en el mantenimiento o restablecimiento de su afectiva vigencia”.

haciendo uso de los mecanismos y disposiciones de las leyes. Por ello, la conspiración si bien tuvo su victoria momentánea resultó a la larga un rotundo y estrepitoso fracaso para quienes perpetraron el golpe, lo que remarcó la fuerte debilidad democrática hondureña que al final alimenta la necesidad de realizar un cambio profundo en la estructura del Estado.

Por lo anterior, se plantea de forma legítima que cualquier solución a esta debilidad democrática pasa necesariamente por una reconstrucción del país, que implique la renovación de la misma, la construcción de una nueva cultura política caracterizada por la participación activa y directa del ciudadano en la solución de los problemas que le conciernen, el establecimiento de reglas que regulen la nueva gobernabilidad y la precisión con claridad de objetivos y metas hacia las cuales se quiera transitar en las próximas décadas, identificando los distintos medios para alcanzarlos.

Conclusiones

El Estado de la República de Honduras arrastra desde su génesis las causas de su debilidad estructural. Si bien podemos hablar de democracia a partir de la década de los 80s, la estructura político partidaria que se conformó históricamente desde finales del siglo XIX y que coincidió con la puesta en marcha de la reforma liberal, suplantó las posibles bases de una institucionalidad fuerte orientada a la realización del interés general.

El Partido Liberal como primer instituto político e iniciador de este “ordenamiento” se fracciona para darle paso al Partido Nacional. Ambos órganos establecen identidades políticas basadas no en una concepción teórica-ideológica, sino más bien en simbolismos que apelan a las acciones de figuras caudillistas. De allí que ese sea el punto de partida para concebir un desarrollo sociopolítico sin apertura, que se orientó a excluir al resto de la colectividad.

La inclusión de nuevos actores al binomio representado en el bipartidismo se inicia con el establecimiento de medidas económicas y políticas. Estas medidas condujeron al fortalecimiento de elites empresariales y la creación de nuevos partidos políticos, generando una vinculación directa entre todos y dándole paso al consenso de poder. Dicho consenso sirve como piedra angular para diseñar una burocracia estatal que sirve como mecanismo y estrategia para el fortalecimiento del mismo. La introducción en escena de las Fuerzas Armadas tomando el poder y control político del país, les sirve para posicionarse a la par de las elites, en concordancia con el establecimiento de gobiernos autoritarios de corte militar en la región, aunque estos dan un paso al costado (pero siempre dentro del consenso) al momento de producirse la transición iniciada con el retorno a la democracia. A esta estructura finalmente se adhieren las elites que representan a los grupos religiosos.

A la transición democrática le prosigue un proceso de modernización del Estado que resulta inconcluso y que se orienta únicamente a implementar y fortalecer un régimen económico neoliberal y que socaba las ya débiles bases del sistema. El consenso de poder ante el aumento de la crisis económica y social durante este período obtiene dentro de las instituciones del gobierno el mecanismo para su subsistencia previendo posibles amenazas que a futuro le puedan representar un cambio en su plataforma; encuentra en el clientelismo político la mejor defensa para repeler cualquier ataque sin importar que esto signifique la

fisura considerable del Estado de Derecho y el agravamiento de la crisis. Con todo esto el reto que le significó al presidente Zelaya enfrentarse a una crisis sin precedentes, busca salidas y soluciones, aun cuando ello representara dejar el camino tradicional, y desafiar al consenso hegemónico de poder.

El proyecto de la Consulta Popular -posteriormente Encuesta de Opinión- fundamentado en la Ley de Participación Ciudadana, no se opuso de ninguna manera al ordenamiento jurídico ni resultó ser atentatoria al Estado de Derecho. Dicha ley armonizaba el discurso democrático que se había iniciado en los 80s y constituía un punto de partida para abrir esos espacios de participación que históricamente se les había negado al resto de la sociedad, espacios que habían sido sellados por los constituyentes al redactar una Carta Magna plagada de vacíos, desactualizada frente a los cambios, con artículos irreformables y en general con una lógica irracional que permite interpretaciones ambiguas en el ámbito de su aplicación.

La valoración del discurso de legitimidad legal en las posiciones de los actores en conflicto tiene repercusiones negativas para ambos; si bien Zelaya desconoció en determinadas actuaciones la supremacía de la ley, fueron aquellos que apelaban a la constitución a quienes se les echó abajo la argumentación proteccionista de la legalidad misma. La omisión de principios fundamentales del derecho así como garantías individuales y colectivas a las que los derechos humanos se refieren y que son de estricto cumplimiento para los Estados, constituyen el argumento inquebrantable para evidenciar que las elites no reconocieron nunca en el andamiaje de los derechos humanos el indicador para determinar cuan democrático es un Estado.

Las medidas y políticas publicas impulsadas por Zelaya demostraron que solo integrando parte de las mismas podían obtener elementos para hacerle frente a los actores socio-políticos tradicionales. La fuerza de estos los nuevos actores políticos y sociales, radica en su pluralidad y diversidad de ideas, su rechazo constante al golpe y la ilegalidad, el desprecio por los procesos de militarización y remilitarización que ha vivido la nación y la promulgación de un discurso de apertura democrática como único medio para el mejoramiento y modernización del país. La democratización pasa por el respeto pleno a los derechos humanos, los cuales son fieles indicadores de la democracia y la cultura política de un país.

Bibliografía

- Ajenjo, Natalia (2013), *El Partido Liberal de Honduras tras las elecciones del 2013*, en De Gori, Esteban: Honduras 2013: golpe de Estado, elecciones y tensiones del orden político, Buenos Aires, Sans Soleil Ediciones Argentina, p. 17-26.
- Barahona, Marvin (2005), *Honduras en el siglo XX. Una síntesis histórica*. Tegucigalpa, Honduras, Guaymuras, p. 56-57.
- Benítez, Raúl & Diamint, Mut (2010), *La cuestión militar. El golpe de Estado en Honduras como desafío a la democracia y al sistema interamericano*, Revista Nueva Sociedad, Tegucigalpa, 157 paginas; No. 226, p. 146
- D'Ans, André Marcel (2008), *Honduras después del Mitch, ecología política de un desastre*. Tegucigalpa: Centro de documentación de Honduras CEDOH.
- De Gori, Esteban (2013), *Zelaya: del palacio a la plaza*, en De Gori, Esteban: Honduras 2013 golpe de Estado, elecciones y tensiones del orden político, Buenos Aires, Sans Soleil Ediciones, p. 53-61.
- De Gori, Esteban (2014). *Honduras: del golpe a Zelaya a la ruptura del bipartidismo*, en De Gori, Esteban y Rostica, Julieta: Centroamérica. Política, violencia y resistencia: miradas históricas. Buenos Aires: Nueva Trilce, p. 151-183.
- Ferrajoli, Luigi (2001), *Derecho y razón. Teoría del garantismo penal*. De Miguel Carbonell, docencia: Luigi Ferrajoli: teórico del derecho y la democracia. Disponible en http://www.miguelcarbonell.com/docencia/sobre_Ferrajoli.shtml, consultado en mayo 2014.
- Flores, Mario (1990), *El capital financiero en honduras, Tesis de Maestría*. Postgrado Centroamericano en Economía y Planificación del Desarrollo (POSCAE). UNAH, cuadro 8-b, p. 81-82.
- Holland, Clifton (2009), *Enciclopedia de grupos religiosos en las Américas y la península Ibérica: la religión en Honduras*. Documento del Programa Latinoamericano de Estudios Socio Religiosos (PROLADES), San Pedro, Costa Rica. Disponible en http://www.prolades.com/cra/regions/cam/spanish/rel_honduras09spn.pdf, Consultado en mayo de 2014.
- La Prensa (2011), *Entrevista a Milton Jiménez Puerto: “Mel dijo que la cuarta urna no era idea de él”*. Disponible en <http://www.laprensa.hn/honduras/551861-97/mel-dijo-que-la-cuarta-urna-no-era-una-idea-de-el>, consultado en julio 2014.

Meza, Víctor (2012). *Honduras: Crisis política y solución democrática*, Revista Documentos de Análisis, Edición Especial, Centro de documentación de Honduras CEDOH, Tegucigalpa, 40 páginas, No. 97, p. 5-32.

Montoya, José (2009), *Estado y elites en la historia de Honduras, reflexiones sobre su situación actual (1980-2009)*. Documento Memorias del III Congreso de Investigación Científica, Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad del 29 de septiembre del 2009. Disponible en <https://josecal.files.wordpress.com/2010/08/estado-y-elites-en-la-historia-de-honduras-reflexiones-sobre-su-situacion-actual-1980-2009-digitalizado-dr-jose-cal.pdf>, consultado en mayo de 2014.

Murga, Antonio (2010), *La visión ciudadana de los partidos políticos en Honduras a principios del siglo XXI*, en Meza, Víctor: Golpe de Estado: Partidos, Instituciones y Cultura Política, Tegucigalpa, Lithopress Industrial, p. 145-164.

Otero, Patricia (2013), *Los partidos en Honduras tras el 2009: nuevos actores, nuevos retos*, en De Gori, Esteban: Honduras 2013: golpe de Estado, elecciones y tensiones del orden político, Buenos Aires, Sans Soleil Ediciones Argentina, p. 80-93.

Park, Robert (1904), *La masa y el público, una investigación metodológica y sociológica*. Disponible en <file:///C:/Users/Administrador/Downloads/Dialnet-LaMasaYElPublico-760632.pdf>, consultado en junio de 2014.

Paz, Ernesto (N.d.), *La reforma política electoral en Honduras*. Disponible en <http://pdba.georgetown.edu/Parties/Honduras/Leyes/ReformaElectoral.pdf>, consultado en junio de 2014.

Perdomo, Rodulio & Díaz, Mauricio (2011), *¿Quién paga impuestos en honduras?* Documento del Foro Social de la Deuda Externa Honduras (FOSDEH). Disponible en http://www.fosdeh.com/archivos/documentos/areas/Macroeconomia_y_politicas_publicas/Finanzas_publicas/quien_paga_los_impuestos_en_honduras.pdf, consultado en junio de 2014.

Romero, Ramón (2010), *Los Partidos y el Estado hondureño: evidencias de la miopía partidaria*, en Meza, Víctor: Golpe de Estado: Partidos, Instituciones y Cultura Política, Tegucigalpa, Lithopress Industrial, p. 23-56.

Salomón, Leticia (2011), *Sistema político, fuerzas armadas e interrupción del orden constitucional*, en Centro de Documentación de Honduras CEDOH: Honduras: democracia, conducción civil y agenda de reformas en el sector defensa, Tegucigalpa, Lithopress Industrial, p. 69-72.

Salomón, Leticia (1996), *Honduras, los retos de la democracia*, Revista Nueva Sociedad, Tegucigalpa, 14 páginas, No. 141, p. 1-6.

Sauma, Pablo (2004), *La pobreza en Centroamérica en los noventa*. Documento del Taller Políticas de Reducción de la Pobreza enfocado en el diálogo sobre experiencias de Nicaragua y Honduras, Tegucigalpa Honduras del 29 y 30 de mayo de 2002. Disponible en <http://unpan1.un.org/intrados/groups/public/documents/icap/unpan027275.pdf>, consultado en mayo 2014.

Secoff, Mario (N.d.), *Libro Electrónico Honduras Universal, economía década de los 80s*. Disponible en <http://www.angelfire.com/ca5/mas/economia/eco007.html>, consultado en junio de 2014.

Stein, Eduardo (2011), *Comisión de la Verdad y Reconciliación, para que los hechos no se repitan: Informe de la Comisión de la Verdad y Reconciliación*, San José, Costa Rica, Editorama.

Soto, Héctor (2012), *La tercer oleada partidista en Honduras*. Documento del Centro de Documentación de Honduras (CEDOH). Disponible en <http://www.cedoh.org/documentacion/Articulos%20Varios/files/Oleada.pdf>, consultado en junio de 2014.

Sucari, Elliot (2013), *Honduras: uso de una agenda de seguridad importada*, Revista Documentos de Análisis, Edición Especial, Centro de documentación de Honduras CEDOH, Tegucigalpa, 12 páginas, No. 98, p. 5-6.

Teitel, Ruti (2003), *Genealogía de la justicia transicional*, Harvard Human Rights Journal, Cambridge, MA, Vol. 16, p. 69-94.

Valqui, Camilo (2009), *Corrientes filosóficas del derecho: una crítica antisistémica para el siglo XXI*. Cajamarca, Perú, UPAGU, p. 7-16.

Bibliografía Jurídica consultada

Constitución de la República de Honduras, Decreto Legislativo No. 131 del 11 de enero de 1982, Disponible en http://www.honduras.net/honduras_constitution.html, consultado en junio de 2014.

Ley de Participación ciudadana, Decreto No. 3-2006 del 26 de enero del 2006. Disponible en <http://www.poderjudicial.gob.hn/CEDIJ/Leyes/Documents/LEY%20DE%20PARTICIPACION%20CIUDADANA.pdf>, consultado en junio de 2014.

Código Penal Hondureño, Decreto Legislativo No. 144-83 del 26 de septiembre de 1983, Disponible en http://www.oas.org/dil/esp/Codigo_Penal_Honduras.pdf, consultado en junio de 2014.

Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas y sus Reformas, Decreto No. 44-2004 del 15 de mayo del 2004. Disponible en http://www.tse.hn/web/documentos/Compendio_Ley_Electoral_Reglamentos_Electorales_09.pdf, consultado en junio de 2014.

Ley del Instituto Nacional de Estadísticas, Decreto No. 86-2000 del 19 de junio del 2000. Disponible en <file:///C:/Users/Administrador/Downloads/1693.pdf>, consultado en junio de 2014.

Decreto Ejecutivo Presidente en Consejo de Ministros PCM-016-2009, *Encuesta de Opinión Nacional*, del 26 de mayo del 2009.

Decreto Ejecutivo Presidente en Consejo de Ministros PCM-020-2009, *Derogatoria de Encuesta de Opinión*, del 5 de octubre del 2009.

Artículo 19, *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*. Disponible en <http://www2.ohchr.org/spanish/law/ccpr.htm>, consultado en junio de 2014.

Artículo 6, *Carta Democrática Interamericana*. Disponible en http://www.oas.org/charter/docs_es/resolucion1_es.htm, consultado en junio de 2014.